



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

“Fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial  
de la Municipalidad Distrital de Yanatile-Periodo 2020”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Contador Público**

**AUTORES:**

Br. Lorotupa Escalante Fani. (ORCID: 0000-0002-8470-9062)

Br. Rosales Valencia Lisbeth. (ORCID: 0000-0002-6338-8650)

**ASESOR:**

MG.C.P.C. Álvarez López, Alberto (ORCID:0000-0003-0806-0123)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

LIMA - PERÚ

2021

## **Dedicatoria**

*Dedico a mis padres Bernardino Lorotupa P. y Lusmila Escalante A. Ellos fueron el principal cimiento para la construcción de mi vida profesional. A mi esposo Oliver y a mi querido hijo Stiv Werner que son el motivo y la alegría de mi vida, que siempre me apoyaron incondicionalmente. A Dios por haberme otorgado una familia maravillosa y una vida saludable.*

**Fani L.**

*A Dios por darme la vida y salud para seguir adelante a pesar de los tropiezos, a mis padres por ser el motor fundamental en mi vida. Y de manera muy especial a mi esposo por haber sido mi fortaleza y apoyo en mi vida profesional y personal, a mi querida hija por ser fuente de mi motivación e inspiración, y a toda mi familia por el apoyo brindado de manera incondicional.*

**Lisbeth R.**

## **Agradecimiento**

*A Dios por darnos fortaleza cada momento de nuestras vidas para superar los obstáculos y dificultades que se nos han presentado y así lograr nuestras metas.*

*A nuestros padres por sus apoyos incondicionales y su amor constante quienes confiaron siempre en nosotras.*

*A nuestro asesor Mg. Alberto Álvarez López por su orientación y conocimiento con la cual ha contribuido para culminar la presente investigación de la tesis.*

## Índice de contenidos

<i>Dedicatoria</i> .....	ii
<i>Agradecimiento</i> .....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	10
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	13
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	25
<b>3.1. Tipo y diseño de investigación</b> .....	25
<b>3.2. Variables y Operacionalización</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>3.3. Población, muestra y muestreo</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>3.5. Validación y confiabilidad del instrumento</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>3.6. Método de análisis de datos</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>3.7. Aspectos Éticos</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>IV. RESULTADOS</b> .....	35
<b>V. DISCUSIÓN</b> .....	78
<b>VI. CONCLUSIONES</b> .....	82
<b>VII. RECOMENDACIONES</b> .....	83
<b>REFERENCIAS</b> .....	84
<b>ANEXOS</b> .....	89

## Índice de tablas

Tabla 1:Detalle de la población de estudio. ....	29
Tabla 2: Validación de expertos.....	31
Tabla 3: Validez de contenido por juicio de expertos del instrumento.....	32
Tabla 4: Coeficientes de Alfa de Cronbach.....	33
Tabla 5: Alfa de Cronbach, variable Fiscalización Tributaria .....	35
Tabla 6: Validez Ítems por Ítems variable Fiscalización Tributaria.....	36
Tabla 7: Alfa de Cronbach, variable Recaudación del Impuesto Predial .....	39
Tabla 8: Validez Ítems por Ítems variable Recaudación del Impuesto Predial.....	40
Tabla 9: Alfa de Cronbach de las dos variables Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial.....	43
Tabla 10: Validez Ítems por Ítems Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto..... Predial .....	43
Tabla 11: Universo Fiscalizable .....	48
Tabla 12: Selección de cartera.....	49
Tabla 13: La programación de las inspecciones .....	50
Tabla 14: Registro del Contribuyente.....	51
Tabla 15: Registro de predios .....	52
Tabla 16: Emisión y notificación del requerimiento.....	53
Tabla 17: Identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores .....	54
Tabla 18: Revisión del padrón de contribuyentes .....	55
Tabla 19: Independización de áreas .....	56
Tabla 20:Acumulación de inmuebles .....	57
Tabla 21: Actualización de las construcciones .....	58
Tabla 22: Declaración de demoliciones .....	59
Tabla 23: Obligaciones tributarias .....	60
Tabla 24:Impuesto calculado.....	61
Tabla 25: Deducción de predios rústicos.....	62
Tabla 26: Deducción a pensionistas.....	63
Tabla 27: Inafectaciones .....	64
Tabla 28: Amnistías Tributarias.....	65
Tabla 29: Plan de comunicación .....	66
Tabla 30: Campañas de sensibilización .....	67
Tabla 31: Procedimiento de pago .....	68
Tabla 32: Acciones de cobranza.....	69
Tabla 33: Incremento de la recaudación .....	70
Tabla 34: Prueba de normalidad - Fiscalización tributaria.....	71
Tabla 35: Prueba de normalidad - Inspección .....	71
Tabla 36: Prueba de normalidad - Control de obligaciones tributarias.....	72
Tabla 37: Prueba de normalidad - Recaudación del impuesto predial .....	72
Tabla 38: Prueba de normalidad - Determinación del impuesto.....	73
Tabla 39: Prueba de normalidad - Pago del impuesto .....	73
Tabla 40: Interpretación de coeficiente de Correlación Rho de Spearman .....	74
Tabla 41: Correlación de Spearman de Fiscalización tributaria - Recaudación del impuesto predial.....	75

Tabla 42: Correlación de Spearman Fiscalización tributaria - Determinación del impuesto...	76
Tabla 43: Correlación de Spearman Fiscalización tributaria - Pago del impuesto.....	77

## Índice de gráficos y figuras

Gráfico 1: Ítem 01 - Universo Fiscalizable .....	48
Gráfico 2: Ítem 02 - Selección de cartera .....	49
Gráfico 3: Ítem 03 - Programación de las inspecciones.....	50
Gráfico 4: Ítem 04 - Registro del contribuyente .....	51
Gráfico 5: Ítem 05 - Registro de predios.....	52
Gráfico 6: Ítem 06 - Emisión y notificación del requerimiento .....	53
Gráfico 7: Ítem 07 - Identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores.....	54
Gráfico 8: Ítem 08 - Revisión del padrón de contribuyentes.....	55
Gráfico 9: Ítem 09 - Independización de áreas.....	56
Gráfico 10: Ítem 10 - Acumulación de inmuebles.....	57
Gráfico 11: Ítem 11 - Actualización de las construcciones .....	58
Gráfico 12: Ítem 12 - Declaración de demoliciones .....	59
Gráfico 13: Ítem 13 - Obligaciones tributarias.....	60
Gráfico 14: Ítem 14 - Impuesto calculado .....	61
Gráfico 15: Ítem 15 - Deducción de predios rústicos.....	62
Gráfico 16: Ítem 16 - Deducción a pensionistas.....	63
Gráfico 17: Ítem 17 - Inafectaciones.....	64
Gráfico 18: Ítem 18 - Amnistías Tributarias.....	65
Gráfico 19: Ítem 19 - Plan de comunicación .....	66
Gráfico 20: Ítem 20 - Campañas de sensibilización.....	67
Gráfico 21: Ítem 21 - Procedimiento de pago .....	68
Gráfico 22: Ítem 22 - Acciones de cobranza .....	69
Gráfico 23: Ítem 23 - Incremento de la recaudación .....	70

## Resumen

La presente investigación titulada: “Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020”, tiene como objetivo principal Determinar como la Fiscalización tributaria se relaciona con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020.

Según el desarrollo de la investigación, se considera que es de diseño no experimental, debido a que ninguna de las variables en estudio será manipuladas y está dada en un tiempo único. La población está conformada por un total de 23 trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Yanatile, para la delimitación de la muestra se consideró en forma intencionada que está conformada por los 23 trabajadores que trabajan en la entidad ya que ellos son los que tienen mayor conocimiento sobre el tema de investigación por lo que la muestra es el mismo que la población. Para la recolección de datos se utilizó el instrumento de la encuesta, el cual ha sido validado por jueces expertos de la Universidad Cesar Vallejo y por el coeficiente de Alpha de Cronbach cuyas variables ascienden a 0.894.

Para la comparación de las hipótesis tanto generales como específicas se procedió a utilizar la prueba de Rho Spearman, obteniendo como resultado las correlaciones existentes entre las variables independientes y dependientes. Finalmente, la investigación se concluyó que la Fiscalización Tributaria se relaciona con la Recaudación del Impuesto Predial. Ya que una fiscalización tributaria optima respetando los procesos de inspección y control de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes aportan en el incremento de la recaudación del impuesto predial y poder realizar obras de calidad para la población del distrito.

Palabras claves: Fiscalización, Recaudación, Inspección, Impuesto.



## **Abstract**

The present investigation entitled: "Tax Inspection and Collection of Property Tax in the District Municipality of Yanatile - Period 2020", has as its main objective to determine how the Tax Inspection is related to the Collection of Property Tax in the District Municipality of Yanatile - Period 2020.

According to the development of the research, it is considered to be of non-experimental design, because none of the variables under study will be manipulated and it is given in a single time. The population is made up of a total of 23 collaborators who work in the District Municipality of Yanatile, for the delimitation of the sample it was deliberately considered that it is made up of the 23 collaborators who work in the entity since they are the ones with the greatest knowledge about the research topic so the sample is the same as the population. For data collection, the survey instrument was used, which has been validated by expert judges from the Cesar Vallejo University and by Cronbach's Alpha coefficient, whose variables amount to 0.853 and 0.885.

For the comparison of both general and specific hypotheses, the Rho Spearman test was used, obtaining as a result the existing correlations between the independent and dependent variables.

Finally, the investigation concluded that the Tax Inspection is related to the Collection of Property Tax. Since an optimal tax, inspection respecting the inspection and control processes of compliance with the tax obligations of the taxpayers contribute to the increase in the collection of the property tax and to be able to carry out quality works for the population of the district.

Keywords: Inspection, Collection, Inspection, Tax.

## I. INTRODUCCIÓN

El estado peruano tiene como finalidad el cubrir las necesidades colectivas de la población, así como el bien común para ello es de vital importancia que los estados tengan los recursos financieros necesarios para cumplir con sus roles fundamentales, el estado peruano cuenta con diferentes fuentes de financiamiento para que a través de la asignación presupuestal puedan brindar servicios para satisfacer las necesidades colectivas de la localidad, una de ellas es la recaudación del impuesto predial, al hablar del impuesto predial nos referimos a los criterios que tienen los gobiernos locales para la asignación del valor del predio que esta referidos a la ubicación, área y construcción, el problema sin embargo radica en que los contribuyentes no cumplen a cabalidad y en forma oportuna con el pago de este impuesto que en muchos casos atribuyen a la falta de fiscalización tributaria, nivel de conocimiento y diferentes aspectos coyunturales lo que ocasiona que los niveles de recaudación sean cada vez menores, y esto origina que los gobiernos locales no cuenten con el presupuesto necesario para cubrir lo necesario y básico que la localidad necesita, lo cual genera descontento e incomodidad.

Se entiende que la fiscalización tributaria es la inspección y control de obligaciones de los contribuyentes, la cual es significativo porque permite que los usuarios tomen conocimiento para cumplir con sus obligaciones sobre los tributos respectivos y que de esto se desprenda para los gobiernos locales un mayor ingreso, en tal sentido como resultado se verá reflejada en el cumplimiento de los servicios públicos y el desarrollo de la comuna local.

Una alternativa para acrecentar la recaudación del impuesto predial es sobre todo fortalecer el área de fiscalización tributaria municipal con lo que cuenta todo gobierno local, la cual por diferentes razones no funciona de manera adecuada, debido a la falta de la optimización en las inspecciones, control de obligaciones tributarias, determinación del impuesto y los pagos del impuesto predial.

El propósito del estudio de investigación es determinar como la fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile – periodo 2020.

Así mismo se formuló las siguientes interrogantes como: el problema general de la investigación es: ¿De qué manera la fiscalización tributaria se relaciona con la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020?, para ello se planteo dos problemas específicos que son: ¿Cómo la fiscalización tributaria se relaciona con la determinación del impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020? Y ¿Cómo la fiscalización tributaria se relaciona con el pago del impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020?.

El trabajo de investigación se trabajó con la finalidad de conocer, revisar y analizar la recaudación del impuesto predial del concejo municipal de Yanatile y a su vez como se realiza la fiscalización tributaria; la presente investigación tiene justificación teórica por que incrementa el nivel de conocimiento de las ciencias contables respecto a los procesos de fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial, así mismo como revisión de las normativas de la ley de tributación municipal y la contrastación de su realización lo cual permitió comprobar posibles debilidades en cuanto al contexto de la norma lo que genera un retraso en el logro de recursos económicos con que la municipalidad pretende conseguir. Por otro lado tiene una justificación práctica ya que los resultados de esta investigación permitió hacer recomendaciones prácticas para las autoridades, jefes y personal administrativo de la gestión Municipal Distrital de Yanatile, toda vez que el análisis de la forma de como la relación entre la fiscalización tributaria y el área de recaudación del impuesto predial, ayudo a identificar las debilidades y fortalezas en la relación de actividades en ambas variables y a partir de esta información, las áreas correspondientes podrían plantear mejoras, y realizar eficientemente el recaudo oportuno del impuesto predial, en la investigación hubo varias limitaciones

como a la accesibilidad de la información necesaria y a la ubicación de la entidad en mención.

En esta investigación se ha planteado el siguiente objetivo general que es, Determinar de qué manera fiscalización tributaria se relaciona con recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020. Con los siguientes objetivos específicos: Determinar cómo la fiscalización tributaria se relaciona con la Determinación del Impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020. Y el otro es, Determinar cómo la fiscalización tributaria se relaciona con el pago del impuesto de la Municipalidad distrital de Yanatile – Periodo 2020.

Se propuso la siguiente hipótesis general: Fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020. Con las siguientes hipótesis específicos: La fiscalización tributaria se relaciona con la Determinación del impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020. Y la fiscalización tributaria se relaciona con el pago del impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

La investigación se consideró algunos antecedentes de autores, que ayudaron a complementar el tema de investigación general.

Antecedentes de la variable primera **(Fiscalización Tributaria)**.

De acuerdo con Lezama L. (2019) en su trabajo de investigación titulada “Fiscalización Tributaria y su impacto en la gestión empresarial de las empresas constructoras del distrito de Trujillo, 2017” presentada a la UNT el 2020 con el fin de optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias Económicas, con mención en tributación.

Donde plantea como objetivo general “determinar el impacto de la fiscalización tributaria en la gestión empresarial de las empresas constructoras del distrito de Trujillo, 2017”.

Llegando a la siguiente conclusión: Se ha determinado que existe el impacto en los pagos de impuestos y pagos de multas que asume la fiscalización.

Como plantea Ms. Vera, P. en el año (2019) en su trabajo de investigación titulada “Influencia de la Fiscalización en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera Trujillo, año 2016” sustentado en la Universidad Nacional de Trujillo el 2020 con el propósito de obtener el grado de Doctor en Gestión Pública.

Donde plantea como objetivo general “determinar la influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera Trujillo año 2016”.

Llegando a la siguiente conclusión. “En la entidad la implementación de un sistema de fiscalización tributaria, se dio una mejora en el recaudo óptimo de los ingresos propios dentro del concejo municipal, por consiguiente, se dio un uso óptimo de los recursos en proyectos de calidad al servicio de la población”.

Como señala Jiménez, J. (2017), en su investigación titulada “Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributaria en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017” presentada en la UCV para optar por título de contador.

Donde planteó como objetivo general “determinar la relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, san Isidro 2017”.

Llegando a las siguientes conclusiones: “Para lograr una mayor recaudación de impuestos de los tributos la responsabilidad recae en la ATM como sujeto fiscalizador de las obligaciones tributarias. Existe correlación positiva entre ambas variables. Así mismo las personas casi en su totalidad no son consecuentes de lo fundamental que es cumplir con la cancelación de sus tributos”.

Desde la posición de Tairo, M. (2018), en su tesis de título “Obligaciones tributarias y fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, Distrito de la Victoria, año 2018” sustentado en la UCV con el objetivo de obtener el Grado en Contabilidad.

Donde plantea como objetivo general “determinar la relación entre las obligaciones tributarias y la fiscalización tributaria en las empresas del Emporio Comercial de Gamarra, Distrito de la Victoria, año 2018”.

Llegando a la siguiente conclusión: “Menciona que de acuerdo a los resultados obtenidos mediante la correlación de Rho Spearman fue mayor a 0.6, indicando que es una relación considerable para las obligaciones tributarias y fiscalización de los tributos, por ende, el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias en una fiscalización que permitirá reducir los problemas tributarios”.

Según señala Llaza, E. (2016), en su tesis titulada “La fiscalización y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el periodo 2014-2015” presentada a la Universidad Nacional del Callao con el propósito de obtener por el grado de Magister en Ciencias Fiscalizadoras.

Donde plantea como objetivo general “determinar la incidencia de fiscalización en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el periodo 2014-2015”.

Llegando a la siguiente conclusión: “Donde sostiene que basado en una adecuada aplicación de los valores unitarios de cuadro de edificaciones y el plano predial de los terrenos urbanos y sus valores arancelarios de Huancavelica; la fiscalización de la propiedad incide en el recaudo del impuesto predial de forma óptima en la entidad investigadora, estableciendo que es uno de los rubros que mayor genera ingresos propios a la entidad”.

Antecedentes de la segunda variable (**Recaudación de impuesto predial**) se tiene.

Como expresa Valencia, K. (2019), del estudio que lleva por nombre “La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 - 2017” presentada a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil con el fin de optar el título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA.

Donde plantea como objetivo general “determinar el cálculo del impuesto predial urbano del GAD de Santo Domingo según el impacto en la recaudación de los ingresos durante el periodo 2000 al 2017”.

Llegando a la siguiente conclusión: “Menciona que las herramientas utilizadas permitieron que el impuesto del predio urbano fue relevante para el desarrollo y el desempeño de las exigencias y los deberes del municipio hacia la sociedad”.

Desde la posición de Chilingo, R. y Morales, J. (2018) en su tesis nombrada “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de ATM de Huamanga, 2018” presentada a la Universidad Cesar Vallejo para obtener el título de Maestría en Gestión Pública.

Donde planteó en su objetivo general “determinar la relación entre la recaudación del impuesto predial y la cultura tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga 2018”.

Llegando a la conclusión: “El desarrollar en la provincia la cultura tributaria permitirá implementar estrategias de campañas de sensibilización e incentivos que aseguran una ampliación de la base tributaria concerniente al reconocimiento del impuesto predial y su respectivo pago”.

Según Flores, M. (2018), en su tesis titulada “Cobranza del impuesto predial y limitaciones vinculadas al pago en el Asentamiento Humano Pueblo Viejo de Puerto Maldonado, 2017” presentada a la Universidad Andina del Cusco – filial Puerto Maldonado para obtener el título de contador.

Donde planteó su objetivo general “analizar la cobranza del impuesto predial y las limitaciones vinculadas al pago en el Asentamiento Humano Pueblo Viejo de Puerto Maldonado, 2017”.

Llegando a la siguiente conclusión: “Precisan de información en relación al tributo del municipio, conocimiento tributario, rendiciones a los contribuyentes, también se perfeccionen el canal de mensajes en razón a su incumplimiento y sus deberes tributarias”.

Como plantea Quispe, F. (2017), en su tesis nombrada “Fiscalización tributaria del impuesto al patrimonio en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno de los periodos 2014 al 2016” presentada a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno con fines de graduarse de contador público.

Donde plantea su objetivo general “analizar los efectos de una fiscalización tributaria del impuesto al patrimonio predial en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno, en los periodos 2014 al 2016”.

Llegando a la siguiente conclusión: “Que las fiscalizaciones juegan un papel importante influenciado en el cobro directamente, las cancelaciones voluntarias ejecutados no se pueden recolectar de manera eficaz, por lo tanto, se debe realizar fiscalizaciones de manera óptima, pero lo más importante, deben ser de forma continua y no interrumpidas”.



Señala Campos, K. (2019), en su tesis titulada “La AT y su relación con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tocache, periodo 2016-2017” presentada a la Universidad Nacional Agraria de la Selva el 2020 con el fin de graduarse de contador público.

Donde plantea como objetivo general “determinar la relación entre la ATM y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tocache, periodo 2016-2017”.

Llegando a la siguiente conclusión: “Al perfeccionar la inspección y verificación que se realiza hacia los contribuyentes, la recaudación del impuesto predial mejorará en el municipio de Tocache por lo que existe una relación significativa entre la facultad de fiscalización y la recaudación del impuesto predial.”.

El estudio requiere que se conceptualicen de forma teórica cada una de las variables basado en autores. En tal sentido se definirá la variable **(Fiscalización Tributaria)**.

La autonomía dentro de la carta magna instituye que los municipios gozan de independencia política, financiera y administrativa en materia de su competencia. Ley N° 27972 (2003).

La Administración Tributaria Municipal (ATM). Organismo municipal responsable de tramitar el recaudo de los impuestos del concejo municipal. Según el artículo 52 de Código Tributario. La ATM, posee potestad de recaudar, determinar, fiscalizar y ejecutar. Estas facultades permiten asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Fernández, A. et al (2018).

La facultad de la ATM conferido por la Ley se refiere a las inspecciones, investigaciones y los controles sobre si se cumple debidamente con lo obligado tributariamente y la aplicación de ellos beneficios tributarios. Fernández, A. et al (2018).

Según Aguilar, H. (2014), “la fiscalización se trata de revisión y control de cumplimiento de obligaciones del tributo formales y sustanciales que les corresponden a los contribuyentes”.

“La administración tributaria local realiza una serie de actividades es decir contrastar el cumplimiento de la obligación del impuesto predial, teniendo como objetivos: extender la base tributaria, aumentar el nivel de recaudación, extender el cumplimiento tributario y generar percepción de riesgo” según el MEF (2020, pág. 11)

La identificación de recientes contribuyentes, y edificaciones nuevas en predios situados en su perímetro territorial, generara deudas tributarias recientes, en consecuencia, una cartera de recaudación más amplia, en efecto incrementara el nivel de recaudo de impuesto, según MEF (2020, pág. 12)

Como plantea el MEF (2020, pág. 13), “Las fiscalizaciones tributarias hacen posible que la ATM local crear en los usuarios la percepción de exponerse al riesgo de ser sancionados si incumplen con sus obligaciones”.

De acuerdo al DS N° 135-99-EF (2020), “La función fiscalizadora dentro de su proceso incorpora inspeccionar, investigar y controlar que se cumpla cada obligación tributaria, incluidas las personas que gozan de inafectaciones, exoneraciones o beneficios tributarios”.

Según el MEF. (2020, pág. 6).Fiscalización implica ejecución de diversos procedimientos: inspección, evaluación, fiscalización, control de cumplimiento, cruce de data, así como la examinación de los requerimientos de información.

“La inspección cumple las funciones de realización de las averiguaciones para descubrir los aspectos financieros o información que no reflejan en la

declaración de impuestos del contribuyente o en la información contable”. según describe Yangali Quintanilla N. y Gaceta Jurídica (2015)

“La inspección consistirá en la averiguación de la información otorgada por los contribuyentes a la Administración que si es una representación fiel de los hechos que acreditan la obligación tributaria a través de documento que la acreditan. Así mismo se realizara los siguientes procesos: identificar el universo fiscalizable, hacer la selección de cartera, realizar la programación de las inspecciones, revisar el registro de contribuyente, el registro de predios, iniciar con la emisión y notificación del requerimiento y la identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores”, según Aguilar H. (2014).

“El control de cumplimiento de obligación tributaria, son procedimientos mediante el cual se fiscaliza un hecho realizado por un sujeto o entidad, con la finalidad de corroborar, si durante la elaboración y el cumplimiento de este acto se respetó los requerimientos exigidos por la norma. Para lo cual se debe realizar las siguientes acciones: Revisión del padrón de contribuyentes, independización de área, acumulación de inmuebles, actualización de construcciones y declaración de demoliciones”, según Yangali N. y Gaceta Jurídica (2015)

Según Aguilar Espinoza, H. (2014). “Los controles de cumplimientos de obligación tributaria se basan en la labor por la cual la administración tributaria interviene para verificar que la determinación de la deuda del tributo se realizó de acuerdo con las disposiciones legales.

Según Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (1999). “La recaudación tributaria se refiere a las acciones de cobranza de acuerdo al usuario, considerando el estado de la situación de la deuda”.

## Respecto a la variable **(Recaudación de Impuesto Predial)**

De acuerdo al **MEF** (2015) “Se define de acuerdo al manual 1 Marco normativo se expone: La ATM, organismo encargado en gestionar las recaudaciones de los tributos municipales, señalados en el TUO de la Ley de TM”.

Según Falcón, M. (2020), considera “Usaid (2008), en el ámbito de las funciones del concejo municipal está el cobro del tributo por conceptos de: arbitrios licencias, impuesto del predio, contribuciones, y los demás impuestos”. “La administración, el recaudo del tributo y fiscalización de los impuestos son responsabilidad del municipio local. En nuestro país, el impuesto predial grava a la posesión de las áreas urbanas y rurales. Según el DS N° 156. (2004).

El impuesto predial es de alcance distrital que se cobran anualmente que afectan al valor de las propiedad urbano y rústico.

“Este tipo de impuesto predial se aplica en las propiedades, posesiones cuando son usadas sean un inmueble o en el año determinado si el uso de la valoración individual o el arancel que corresponda el cual debe tener aprobación del MVCS”. Según Alfaro Limaya, J. (2011, pág. 44)

Según De Cesare, Claudia M. (2016). “La finalidad de los impuestos es generar medio para financiar a las municipalidades así mismo como la de administrar los tributos brindándoles facultades de decepcionar los pagos de los usuarios”. Según el MEF. (2020, pág. 5). “Las recaudaciones funcionan naturalmente mediante la gestión de los tributos. Que dicho proceso comienza con la determinación y finaliza pagando los tributos ya sea voluntariamente o de forma coercitivo”.

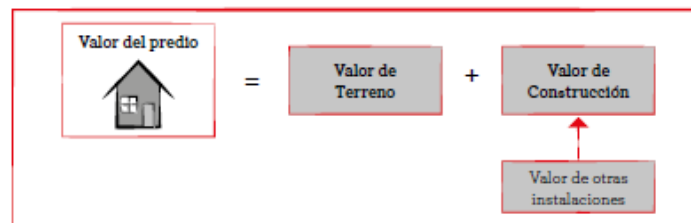
Así como define, Paucar T. et al (2017). El estado administra, recauda y fiscaliza la propiedad de los contribuyentes, así como las construcciones, edificios e instalaciones donde se encuentra ubicado la propiedad de cada contribuyente.

Para la DGPIP (2015).“La propiedad rústica son aquellos terrenos situados en área rural destinados a desarrollar la agrícola, ganadería, forestación y predios urbanos son los inmuebles ubicados en el centro poblado, destinados a la actividad comercial, viviendas, industrias y otro uso”.

De acuerdo como señala el MEF. (2020). “Para fiscalizar los procesos dentro la parte final se podrá encontrar como se determina las obligaciones en tributos y como se notifica la valoración.

Para el DS N° 156-2004-MEF, (Art. 11). (2004).” La determinación de los valores totales en cuanto a las propiedades, se aplica de acuerdo al valor de arancel del terreno y sobre el valor unitario oficial, edificación vigente hasta el último día laborable de octubre al periodo transcurrido”.

“Valor del predio está constituido por el valor de los edificios o construcciones, el valor del terreno y proyectos complementarias u otras instalaciones.



Los terrenos tienen valores de acuerdo a su extensión, es así que el metro cuadrado posee el valor de tipo unidad. el valor de la construcción es el producto del área construida por el valor unitario depreciado. El valor unitario depreciado se obtiene de la sumatoria entre la categoría edificada resultante en la aplicación de porcentajes depreciados de materiales.

Para el MEF(2020). Los valores variaran debido a sus componentes como la existencia de obras interna, instalación fija y permanente”

Según la DGPIP, (2015). “Las bases que han sido gravables son obtenidas mediante la sumatoria de los valores del espacio adicionando la construcción que se edifica encima del mismo restando las depreciaciones”.

“El cálculo de los impuestos de acuerdo a las escalas progresivas de acumulación se aplica con bases imponibles: De acuerdo al intervalo de autoavaluo, dentro de las 15 UIT de 0.2%, si supera las 15 UIT y llega a los 60 UIT será el 0.6% y más de 60 UIT el impuesto de 1.0%. Los municipios son las autorizadas a determinar un valor mínimo para cancelar el tributo con una equivalencia a 0.6% de la UIT efectivo al 1 del primer mes del año al que le pertenece el tributo”, Según DS N° 156-2004-MEF, Art. 13. (2004).

Las personas que contribuyen tendrán que exponer su declaración jurada: Anualmente, el 28 de febrero otro cuando exista una transferencia de un predio, modificaciones superiores a 5UIT y cuando la propiedad en concesión regresa al estado, el último día hábil del mes siguiente.

Según el DS N° 156-2004- MEF (Art. 15). (2004). “Los pagos de los tributos como el predio se realizan de la siguiente manera, se da en efectivo donde puede cancelar o realizar el pago hasta el día que se cumpla el plazo o en los tiempos establecidos, y fraccionada, en 4 cuotas”.

A continuación, se presenta quienes están inafectos a este impuesto: El estado y sus municipalidades; las beneficencias; lugares de culto religioso, hospitales, centros de educación y cultura, así entre otros establecidos en la Ley tributación municipal. Según DS N° 156-2004- Mef (Art. 17). (2004).

Los patrimonios contemplados en el mencionado artículo tienen el 50% de decoción a su base imponible como consecuencia de impuestos de predios destinados a la agricultura y a la aeronavegación. Según Decreto supremo N° 156-2004- Mef (Art. 18). (2004).

Se consideran como deducción de base imponible a 50 UIT, los jubilados, conyugues que posean una sola propiedad y se use para vivir y no ganen más de 1 UIT mensual, Según Decreto supremo N° 156-2004- Mef (Art. 19). (2004).

Así también se considera deducción de 50 UIT para personas adultas que superan los 60 años de edad o más de una sola propiedad destinados para vivir y que no ganen al mes una UIT, este beneficio para adultos mayores es válido a partir del 1 de enero del 2017. Según Ley N° 30490. (2016).

Según Camacho Castro, C et al. (2016). La cobranza del impuesto predial está asociada al costo de base gravable. Para el caso del impuesto sobre la propiedad, la base gravable se relaciona con el valor catastral del predio con respecto a su destino y uso.

Para el MEF. (2015). “Las acciones de cobranza inician desde las inscripciones de los contribuyentes de su propiedad en el registro de la ATM y finaliza con el abono del impuesto predial”.

Para el perfeccionamiento del desarrollo de la investigación es necesario establecer un **marco conceptual** de los siguientes indicadores:

Para el MEF Y Cooperación Alemana. (2015). **El Universo fiscalizable**: son el conjunto de informaciones actualizadas sobre los diferentes perfiles de las propiedades.

Para el MEF Y Cooperación Alemana. (2015). **La Selección de cartera**: Es la base de información catastral de forma específica (área, uso, categoría, aspectos de construcción, etc.) de un conjunto de predios ubicados en su localidad.

Para el MEF y Cooperación Alemana (2020). **El Registro del contribuyente:** consiste en registrar la información sobre la identificación y domicilio fiscal del contribuyente señalado en la Declaración Jurada del autoevaluó.

Para la Dirección general de presupuesto público y MEF (2011). **El Registro de predios:** se entiende como la toma de datos sobre los predios para establecer las deducciones y base imponible.

Teniendo en cuenta al MEF Y Cooperación Alemana. (2015). **La emisión y notificación de requerimientos:** son aquellos documentos con base normativa que es enviado a los contribuyentes iniciando con los procesos para fiscalizar.

Para Gonzales Barron & Arnaiz Eguren (2010). **Independización de área:** es la subdivisión de una edificación matriz en varios bloques inmobiliarios.

Para la SUNARP (2020). **La acumulación de inmuebles:** Es la agrupación de varios inmuebles vinculados para obtener una sola partida en una sola partida electrónica en la SUNARP.

Para Robles Moreno & Gamarra Bellido (2020). **Obligaciones tributarias:** Es un vínculo que une al sujeto pasivo que es contribuyente, a pagar los tributos en beneficio del sujeto activo, que en materia tributaria es el estado.

Para la Municipalidad Provincial del Cusco (2020). **Las amnistías tributarias:** Son Oportunidades excepcionales y transitorias para regularizar bienes no declarados, así como obligaciones tributarias relativas a uno o más periodos fiscales anteriores. Esto, a cambio de una condonación en el monto original o en los interés y sanciones.

Para la Sunat (2020). **Acciones de cobranza:** Es ejecutar las cobranzas de las deudas tributarias no pagadas.



### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y Diseño de Investigación

##### a) Tipo de estudio

Según el objetivo el tipo de estudio es aplicada porque persigue fines teóricos y modifica la conducta de las personas.

##### b) Nivel de estudio

En este sentido, la investigación por su nivel es descriptiva y correlacional debido a que se describe el espacio real y consecuentemente identifica la relación entre ambas variables. En ese mismo orden, **Hernández et al.** (2014) indican que: “un estudio descriptivo se encuentra enfocado en hallar la descripción de los aspectos y el perfil de un conjunto de individuos o diferentes grupos, objetos o fenómenos, sea objeto de análisis . (pág. 92).

Igualmente, **Hernández et al.** (2014) señala “un estudio se enfoca en medir si existe relación de una variable de un grupo en particular” (pág. 93).

##### c) Diseño de estudio

El estudio de la investigación es no experimental porque no se manipuló ninguna de las variables.

Según **Hernández et al.** (2014) se trata de estudios realizados sin manipulación dirigida de la variable I y II en los que los fenómenos se examinan únicamente en el medio natural analizar (2014, pág. 152).

Es decir, mediante el uso del diseño, se observa la realidad tal cual es sin alterar las variables sin ningún tipo de participación, por lo que se observa cual es la situación de ambas variables en la entidad.

#### 3.2. Variable y Operacionalización

Para **Carrasco S.** (2019), una variable es aquella que define las características de las problemáticas de los estudios donde se puede expresar mediante la

identificación de diferentes aspectos observables y son posibles analizar, los cuales pueden ser personas, hechos, entre otros.

**a) Variable I**

Para el perfeccionamiento de esta investigación de tesis, “Fiscalización Tributaria”.

Definición Conceptual. Según el MEF (2020). Es aquella agrupación de acciones realizadas a cargo de la ATM con el destino de hacer verificaciones sobre cómo se cumple la obligación en relación al tributo.

Definición Operacional: Las facultades fiscalizadoras se encuentran constituidas por aquellas funciones primarias establecidas en el artículo 62 del CT, se desarrollan actividades donde se inspeccionan y controlan el cumplimiento de la obligación en razón de los tributos a pesar de haber individuos con algún tipo de beneficio.

- **Dimensiones:**
  - Inspección
  - Controles de cumplimiento de obligaciones tributarias
- **Indicadores:**
  - Universo fiscalizable
  - Selección de las carteras
  - Programación de inspecciones
  - Registro del contribuyente
  - Registro de predios
  - Emisión y notificación de requerimiento
  - Identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores
  - Revisión del padrón de contribuyentes
  - Independización de área
  - Acumulación de inmuebles
  - Actualización de las construcciones

- Declaración de demoliciones
- Obligaciones tributarias

## **b) Variable II**

La variable II es “Recaudación del Impuesto Predial”, porque es consecuencia de la variable I “Fiscalización Tributaria”.

Definición Conceptual. El impuesto predial es el gravamen que afecta a las propiedades, posesiones y usos de todo tipo de inmuebles y como genera valor en un año se determina mediante la aplicación de los valores unitarios y arancelarios correspondientes, aprobado por el MVCS. Según Alfaro, J. (2011)

Definición Operacional. Según MEF, (2020, pág. 5). Las recaudaciones tienen funciones de tipo natural de cualquier ATM. Se inicia determinando y se termina con la cancelación de las tributaciones.

- **Dimensiones**
  - Determinación del impuesto
  - Pago del impuesto
- **Indicadores**
  - Impuesto calculado
  - Deducción de predios rústicos
  - Deducción a pensionistas
  - Inafectaciones
  - Amnistías tributarias
  - Plan de comunicación
  - Campañas de sensibilización
  - Procedimiento de pago
  - Acciones de cobranza
  - Incremento de la recaudación

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

Según Lepkowski (2008 b), citado por Hernández et al. (2014), detalla “son aquellos elementos con características específicas que coinciden”. Así mismo comenta al respecto “la población consiste en el conglomerado de los elemento que coinciden con similares características”. (pág. 174).

Los evaluados fueron finitos es decir se pudieron contabilizar durante la investigación del estudio.

La población está compuesta por 23 trabajadores que representan a la autoridad, jefes de áreas y personal administrativo que desempeñan dentro de la entidad como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla 1:Detalle de la población de estudio.

N°	AREA		CARGO	
1	ALCALDIA	ALCALDIA	ALCALDE	
2			SECRETARIA GENERAL	
3	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA	GERENTE GENERAL	
4			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
5	PLANIFICACION PRESUPUESTO Y RACIONAUZCION	PRESUPUESTO	JEFE DE PRESUPUESTO	
6			ASISTENTE TECNICO DE PRESUPUESTO	
7	OFICINA DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	JEFE DE CONTABILIDAD	
8			ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDAD	
9	OFICINA DE TESORERIA	TESORERIA	JEFE DE TESORERIA	
10			ASITENTE TECNICO	
11			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
12			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
13		FISCALIZACION	FISCALIZADORES	
14			FISCALIZADORES	
15			FISCALIZADORES	
16			FISCALIZADORES	
17		RENTAS	RENTAS	JEFE DE RENTAS
18				ORIENTACION MUNICIPAL
19				ASISTENTE ADMINISTRATIVO
20		OFICINA DE EJECUCION COACTIVA	EJECUCION COACTIVA	RESPONSABLE DE EJECUCION COACTIVA
21	ASISTENTE ADMINISTRATIVO			
22	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	OFICINA DE DESARROLLO, URBANO RURAL Y CATASTRO	RESPONSABLE DE CATASTRO	
23			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	

Fuente: Elaboración propia

### 3.3.2. Muestra

Para **Hernández et al.** (2014), Es aquel grupo subdividido de la población preocupada porque datos serán recolectados, los cuales son recolectados con limitaciones y precisiones para representar a la población total (pág. 175).

#### 3.3.2.1. Muestras intencionadas.

Para **Hernández et al.** (2014), “Es aquella que el investigador realiza con ninguna fórmula matemática o estadística. El investigador además selecciona su muestra de forma intencionada, seleccionando aquellos elementos que considera más adecuados y cree que son más representativos” (pág. 243).

Se eligió de forma intencionada nuestra muestra que está conformada por los 23 trabajadores que trabajan en la entidad ya que ellos son los que tienen mayor conocimiento sobre el tema de investigación por eso nuestra muestra es el mismo que la población como se ve en la relación del cuadro anterior de la población.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnica**

Para **Hernández et al.** (2014), en este estudio de investigación se utilizó la encuesta, es un método que permitirá medir los niveles de instrucción y la escala de actitud.

#### **La encuesta**

Se utilizará como técnica cuantitativa, la encuesta que una herramienta de investigación de mercado que consiste en obtener información específica mediante el uso de cuestionarios previamente elaborados para obtener información de los encuestados.

Atraves de las aplicaciones de dichas técnicas se obtendrá la opinión sobre lo que se desea estudiar ya que los evaluados conocen a profundidad el tema, por otro lado, también servirá para optimizar los accesos a la data en cuanto a las 2 variables de estudio de la entidad.

#### **3.4.2. Instrumento**

Es aquel cuestionario que se inserta en la tecnología para encuestar y recopilar datos que convengan a cada una de las variables con el fin de dar resultados a el estudio.

Por lo que formulo 23 preguntas de manera clara y afirmativas con el objetivo de dar respuesta al cuestionario con la escala de Liker en base a ambas variables.

Para **Hernández et al.** (2014), la escala Likert antes mencionada está conformada por preguntas en base a juicios o afirmativos cuya reacción de los encuestados se solicita al elegir uno de los cinco puntos o categoría de la escala.

### 3.5. Validación y confiabilidad del instrumento

#### a) Validación

De acuerdo con **Hernández et al.** (2014), validar el instrumento de medición y llegar a la verificación de este estudio, de la variable a medir, las encuestas se entregan a la opinión de especialistas expertos, jueces que opinaran sobre los temas, dando la aprobación específica del estudio.

La investigación fue validada por juicio de tres especialistas en la materia, que laboran en la casa de estudios y que dieron su opinión sobre la elaboración del cuestionario como se muestra en el siguiente cuadro:

*Tabla 2: Validación de expertos*

Expertos	Opinión de Aplicabilidad
Dr. Costilla Castillo Pedro Constante	Aplicable
Dr. Grijalva Salazar Rosario Violeta	Aplicable
Mgtr. Díaz Díaz Donato	Aplicable

*Fuente: Elaboración propia*

Tabla 3: Validez de contenido por juicio de expertos del instrumento

Items	J1	J2	J3	S	IA	V
I1	Si	Si	Si	3	1	100%
I2	Si	Si	Si	3	1	100%
I3	Si	Si	Si	3	1	100%
I4	Si	Si	Si	3	1	100%
I5	Si	Si	Si	3	1	100%
I6	Si	Si	Si	3	1	100%
I7	Si	Si	Si	3	1	100%
I8	Si	Si	Si	3	1	100%
I9	Si	Si	Si	3	1	100%
I10	Si	Si	Si	3	1	100%
I11	Si	Si	Si	3	1	100%
I12	Si	Si	Si	3	1	100%
I13	Si	Si	Si	3	1	100%
I14	Si	Si	Si	3	1	100%
I15	Si	Si	Si	3	1	100%
I16	Si	Si	si	3	1	100%
I17	Si	Si	si	3	1	100%
I18	Si	Si	si	3	1	100%
I19	Si	Si	si	3	1	100%
I20	Si	Si	si	3	1	100%
I21	Si	Si	si	3	1	100%
I22	Si	Si	si	3	1	100%
I23	Si	Si	si	3	1	100%
Promedio					1	100%

Nota: J1, J2, J3 jueces. IA índice de aceptabilidad. V validez

Fuente: Elaboración propia

## b) confiabilidad

Para **Hernández et al.** (2014), “grados que en los cuales se puede medir de manera consistente y coherente” (2014).

se hará uso de la técnica Alfa de Cronbach para la confiabilidad del instrumento, la fórmula del cálculo es la siguiente:

Donde:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

$\alpha$ : Coeficiente de confiabilidad

$S_i^2$  Es la varianza del ítem  $i$ ,

$S_T^2$  Es la varianza de la suma de todos los ítems

k: Es el número de preguntas o ítems.



Para Hernández et al. (2014), se tomó en cuenta los siguientes coeficientes para tener en cuenta la valorización del Alfa de Cronbach e interpretarlo (pág. 207).

*Tabla 4: Coeficientes de Alfa de Cronbach*

<b>Coeficiente Alfa</b>	
<b>Resultado</b>	<b>Interpretación</b>
Valor menor a 0,5	nivel muy bajo
Mayor a 0,6	nivel bajo
Mayor a 0,7	nivel regular
Mayor a 0,8	nivel elevado
Mayor a 0,9	nivel perfecto
<b>Coeficiente de Alfa &lt; 5 es inaceptable</b>	

*Fuente: Elaboración propia*

Aplicando el alfa de Cronbach se obtuvo los siguientes resultados:

**Variable I: Fiscalización tributaria y Variable II: Recaudación del impuesto predial**

<b>Estadística de fiabilidad Variable I - Variable II</b>	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
<b>,883</b>	<b>23</b>

Para la variable Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto Predial se obtuvo el resultado de 0.894, según el coeficiente alfa de Cronbach, entonces el instrumento nos indica que las dos variables tienen un nivel de confiabilidad aceptable siendo válidos y confiables.

**3.6. Método de análisis de datos**

A través de una encuesta ejecutada a los trabajadores de la Concejo Municipal de Yanatile se tuvo el dato, por lo tanto, utilizando las estadísticas, se formuló tablas de frecuencias utilizando el programa estadístico SPSS versión 25.

Para la recolección, proceso y análisis de datos se aplicará lo siguiente:

- Confiabilidad y Distribución de frecuencias (tabla y gráfico)

Para la muestra de los resultados se aplicará lo siguiente:

- Prueba de normalidad, tabla cruzada y correlación de Spearman

### **3.7. Aspectos Éticos**

El aspecto ético fundamental del estudio fue la confidencialidad, objetividad y la discreción debido a que se trabajó con una entidad pública.

Asimismo, se siguió las normativas de la casa de estudios, así como el formato de tipo APA. Se tubo cuidado con el citado y referenciado correspondiente al usar fuentes teóricas de distintos autores.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Validación de hipótesis

#### Fiscalización Tributaria

Para el proceso de validación del instrumento se utilizará la técnica de Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad de la variable, mediante el software estadístico del SPSS versión 25.

El instrumento a validar está conformado por 23 ítems con un tamaño de la muestra de 23 personas encuestadas, el nivel de confiabilidad de la investigación es del 95%

Resultado de la variable 1:

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	23	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	23	100,0

*Tabla 5: Alfa de Cronbach, variable Fiscalización Tributaria*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,834	,850	13

*Fuente: elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25*

Discusión.

Para los propósitos de esta investigación, se consideró que el valor de Alfa de Cronbach fuese mayor o igual a 0.800, para asegurar la fiabilidad de la escala lo que significa que en este caso es elevada, en este caso durante el cálculo de Alfa de Cronbach se obtuvo un valor de 0,834, por lo cual se concluye que el instrumento es elevado y por ende aceptable.

*Tabla 6: Valides Ítems por Ítems variable Fiscalización Tributaria*

<b>Estadísticas de total de elemento</b>					
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
El universo fiscalizable es la base de datos que permite conocer la información actualizada sobre las características de los predios	38,83	31,150	,797	,986	,800
La municipalidad utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de la cartera	39,00	32,727	,722	,930	,809
La programación de las inspecciones determina la fecha y hora en donde se llevará a cabo la inspección	39,13	34,846	,289	,974	,837
Los datos consignados en la Declaración Jurada de Autoavalúo son establecidos mediante el registro del contribuyente	39,48	31,988	,663	,979	,809

La información del registro de predios se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales del predio y las deducciones	38,61	36,704	,148	,728	,844
La emisión y notificación del requerimiento que se envía al contribuyente da inicio a cualquier proceso de fiscalización señalando las acciones que la administración tributaria municipal realizará en el predio	38,87	32,755	,512	,959	,820
La fiscalización tributaria permitirá identificar a los Contribuyentes omisos y subvaluadores, que afectaron la determinación del impuesto por pagar	38,61	35,885	,306	,777	,833
La revisión del padrón de contribuyentes del impuesto predial permitirá generar estrategias integrales que permitan aumentar la recaudación	39,17	30,423	,777	,895	,799

La declaración que presenta el contribuyente con el fin de comunicar la Independización de área de un predio permite la separación en más de una unidad inmobiliaria	39,13	30,119	,847	,978	,794
La información que se le brinda al contribuyente sobre la acumulación de inmuebles determina la agrupación de diversos inmuebles conexos, que están en diversas partidas electrónicas, en una sola partida electrónica en los Registros Públicos	38,78	35,087	,563	,953	,822
La verificación del formulario único de edificación de actualización de las construcciones (edificaciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones y refacciones) de los predios permitirá generar el incremento de la recaudación de impuesto predial	39,17	34,150	,228	,738	,851

La declaración de demoliciones está establecida en el formulario único de edificación	39,04	31,771	,665	,975	,809
La fiscalización tributaria permitirá que los contribuyentes omisos y subvaluadores cumplan con sus obligaciones tributarias	38,78	37,269	,072	,887	,851

*Fuente: elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25*

### Recaudación del Impuesto Predial

Así mismo para el proceso de validación del segundo instrumento se utilizará la técnica Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad de la variable utilizando el software estadístico SPSS versión 25. El instrumento validado cuenta de 10 ítems con una muestra de 23 encuestados, cabe señalar que la fiabilidad de la investigación es del 95%

#### Resultados de la Variable 2

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	23	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	23	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

*Tabla 7: Alfa de Cronbach, variable Recaudación del Impuesto Predial*

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,863	,870	10

*Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25.*

## Discusión.

Para el presente trabajo de investigación se consideró que, para asegurar la confiabilidad de la escala, el valor de Alfa de Cronbach fuese mayor o igual de 0.800, lo que significa que es elevada, en este caso al calcular el Alfa de Cronbach para este instrumento se obtuvo un valor de 0.863, por lo que se concluye que el instrumento es elevado y por tanto aceptable.

*Tabla 8: Validez Ítems por Ítems variable Recaudación del Impuesto Predial*

	<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
El impuesto calculado de predio se determina sobre el valor total de los predios que corresponde al contribuyente ubicados en el distrito	26,65	24,601	,608	,732	,847
La deducción de predios rústicos destinados a la actividad agraria permite una deducción sobre un porcentaje de la base imponible	27,13	24,482	,669	,949	,843
La deducción a pensionistas permite una disminución a los propietarios de un solo predio cuyo ingreso no superen los límites establecidos conforme a Ley	26,91	24,447	,728	,922	,839



Las inafectaciones al pago del impuesto predial, se encuentran establecidas sobre los predios de propiedades de las entidades religiosas y centros educativos ubicados en el distrito	26,91	23,265	,659	,871	,842
La entidad promueve las amnistías tributarias, a fin de facilitar el cumplimiento del pago del impuesto predial	26,87	25,119	,365	,484	,873
Un plan de comunicación es el procedimiento que permite establecer de forma clara a los contribuyentes para el cumplimiento del pago del impuesto predial	27,17	23,150	,675	,807	,841
Las campañas de sensibilización permiten concienciar e incentivar a los contribuyentes sobre la importancia del pago del impuesto predial.	27,22	24,269	,746	,950	,838
El procedimiento de pago determina la forma de cancelación de acuerdo a los ingresos de los contribuyentes	26,91	26,356	,498	,739	,856

Las acciones de cobranza al contribuyente permiten el cumplimiento de su declaración y pago	26,74	24,383	,570	,824	,850
El incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población	26,30	26,858	,350	,782	,866

*Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS versión 25.*

### **Fiscalización Tributaria Y Recaudación del Impuesto Predial**

Finalmente, para el proceso de validación del primer y segundo instrumento se utilizará la técnica Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad de las dos variables, utilizando el software estadístico del SPSS versión 25.

Los instrumentos a validar representan 23 ítems en total, con tamaño de muestra de 23 encuestados, cabe señalar que el nivel de confiabilidad de la encuesta es de 95%

Resultado Globales: Variable 1 y Variable 2

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	23	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	23	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

*Tabla 9: Alfa de Cronbach de las dos variables Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,883	,894	23

*Fuente: Elaboración propia por medio de programa SPSS versión 25.*

#### Discusión.

Para el presenta trabajo de investigación, se asumió que el valor de Alfa de Cronbach fuese mayor o igual a 0.800 para asegurar la confiabilidad de escala, lo que significa que en este caso sea elevada durante el cálculo para los dos instrumentos, se obtuvo un valor de 0.883, por lo cual se concluye que el instrumento es elevado y por lo tanto aceptable.

*Tabla 10: Validez Ítems por Ítems Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial*

	<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
El universo fiscalizable es la base de datos que permite conocer la información actualizada sobre las características de los predios	68,70	90,130	,677	,533	,873

La municipalidad utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de la cartera	68,87	93,846	,501	,473	,878
La programación de las inspecciones determina la fecha y hora en donde se llevará a cabo la inspección	69,00	97,455	,143	,760	,888
Los datos consignados en la Declaración Jurada de Autoavalúo son establecidos mediante el registro del contribuyente	69,35	91,874	,533	,555	,877
La información del registro de predios se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales del predio y las deducciones	68,48	97,443	,178	,498	,886
La emisión y notificación del requerimiento que se envía al contribuyente da inicio a cualquier proceso de fiscalización señalando las acciones que la administración tributaria municipal realizará en el predio	68,74	91,202	,522	,687	,877

La fiscalización tributaria permitirá identificar a los Contribuyentes omisos y subvaluadores, que afectaron la determinación del impuesto por pagar	68,48	97,079	,255	,789	,884
La revisión del padrón de contribuyentes del impuesto predial permitirá generar estrategias integrales que permitan aumentar la recaudación	69,04	89,407	,640	,589	,874
La declaración que presenta el contribuyente con el fin de comunicar la Independización de área de un predio permite la separación en más de una unidad inmobiliaria	69,00	87,091	,821	,478	,868
La información que se le brinda al contribuyente sobre la acumulación de inmuebles determina la agrupación de diversos inmuebles conexos, que están en diversas partidas electrónicas, en una sola partida electrónica en los Registros Públicos	68,65	94,601	,604	,678	,877

La verificación del formulario único de edificación de actualización de las construcciones (edificaciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones y refacciones) de los predios permitirá generar el incremento de la recaudación de impuesto predial	69,04	92,680	,294	,346	,887
La declaración de demoliciones está establecida en el formulario único de edificación	68,91	92,174	,496	,234	,878
La fiscalización tributaria permitirá que los contribuyentes omisos y subvaluadores cumplan con sus obligaciones tributarias	68,65	94,964	,312	,159	,883
El impuesto calculado de predio se determina sobre el valor total de los predios que corresponde al contribuyente ubicados en el distrito	68,87	94,846	,344	,378	,882

Las campañas de sensibilización permiten concienciar e incentivar a los contribuyentes sobre la importancia del pago del impuesto predial.	69,43	88,711	,862	,345	,869
El procedimiento de pago determina la forma de cancelación de acuerdo a los ingresos de los contribuyentes	69,13	93,300	,576	,199	,877
Las acciones de cobranza al contribuyente permiten el cumplimiento de su declaración y pago	68,96	94,498	,329	,160	,883
El incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población	68,52	99,352	,064	,678	,888

---

*Fuente: Elaboración propia por medio de programa SPSS versión 25.*

## 1.1. Tablas de Frecuencias

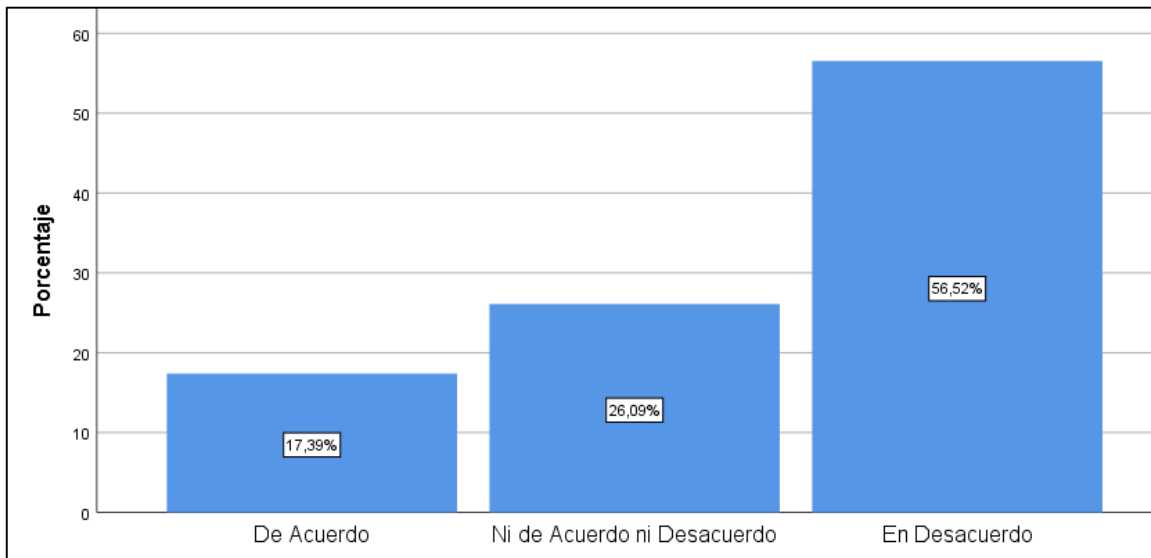
**Ítem 01: El universo fiscalizable es la base de datos que permite conocer la información actualizada sobre las características de los predios.**

*Tabla 11: Universo Fiscalizable*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	4	17,4	17,4	17,4
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	6	26,1	26,1	43,5
	En Desacuerdo	13	56,5	56,5	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 1: Ítem 01 - Universo Fiscalizable*



*Fuente: Elaboración propia*

### INTERPRETACION:

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, sobre el universo fiscalizable que es la base de datos que permite conocer la información actualizada sobre las características de los predios señalan que el 56.52% están en desacuerdo, mientras que el 26.09% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo y el 17.39% afirman estar de acuerdo.



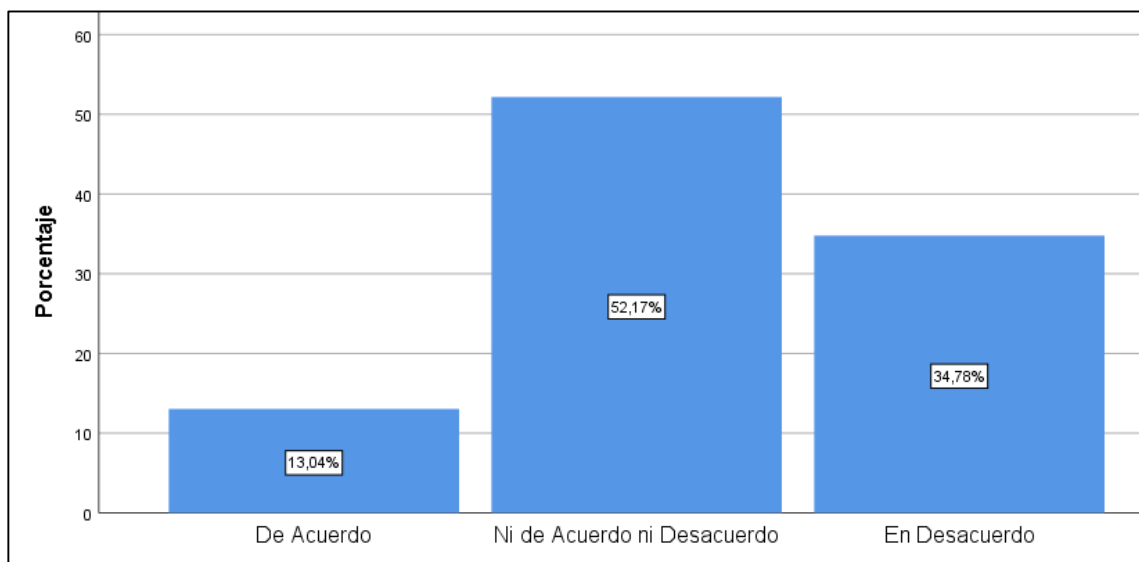
**Ítem 02: La Municipalidad utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de cartera.**

*Tabla 12: Selección de cartera*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	3	13,0	13,0	13,0
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	12	52,2	52,2	65,2
	En Desacuerdo	8	34,8	34,8	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 2: Ítem 02 - Selección de cartera*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la municipalidad utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de la cartera en la fiscalización tributaria del impuesto predial indican que el 52.17% están ni de acuerdo ni desacuerdo, mientras que el 34.78% señalan que están en desacuerdo y el 13.04% afirman estar de acuerdo.

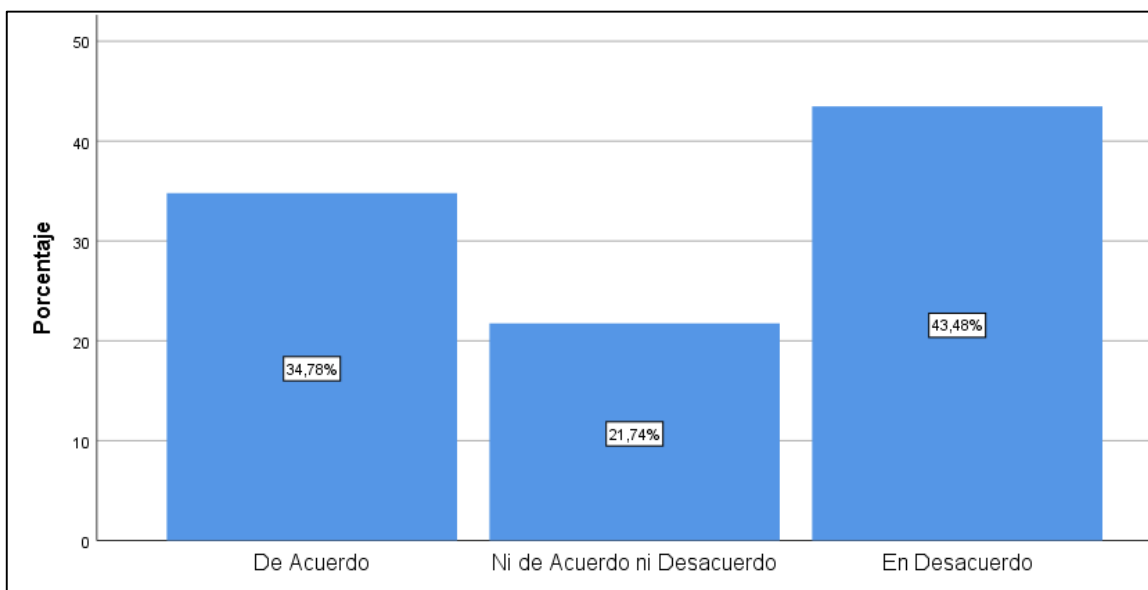
**Ítem 03: La programación de las inspecciones determina la fecha y hora en donde se llevará a cabo la inspección.**

*Tabla 13: Programación de las inspecciones*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	8	34,8	34,8	34,8
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	5	21,7	21,7	56,5
	En Desacuerdo	10	43,5	43,5	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 3: Ítem 03 - Programación de las inspecciones*



*Fuente: Elaboración propia.*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la programación de las inspecciones determina la fecha y hora en donde se llevará a cabo la inspección para la fiscalización tributaria del impuesto predial señalan que el 43.48% están en desacuerdo, mientras que el 34.78% afirman estar de acuerdo y el 21.74% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo.

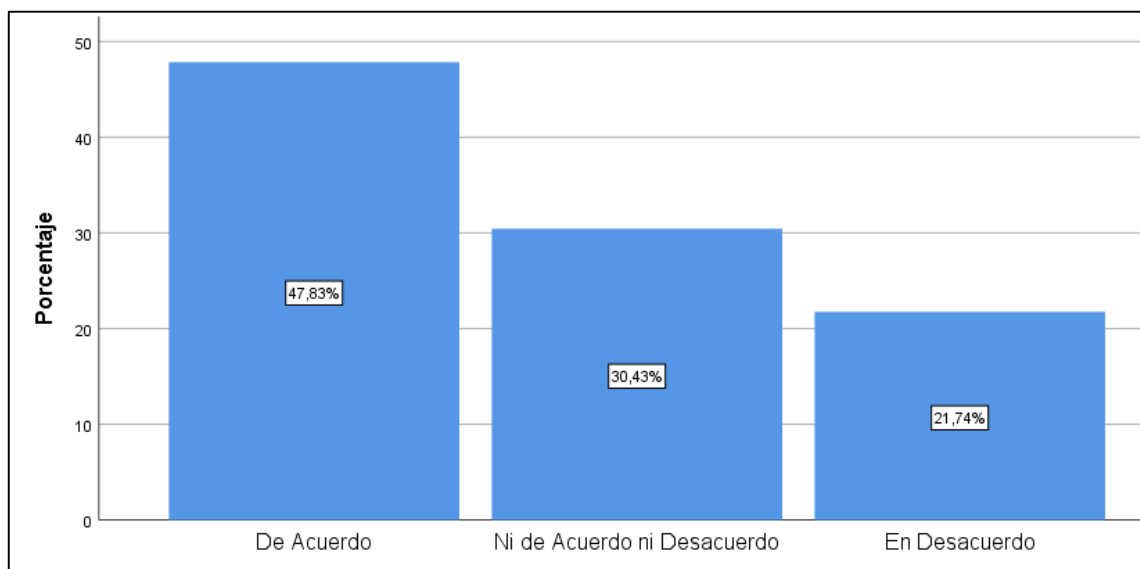
**Ítem 04: Los datos consignados en la Declaración Jurada de Autoavalúo son establecidos mediante el registro del contribuyente.**

*Tabla 14: Registro del Contribuyente*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	11	47,8	47,8	47,8
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	7	30,4	30,4	78,3
	En Desacuerdo	5	21,7	21,7	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 4: Ítem 04 - Registro del contribuyente*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, los datos consignados en la Declaración Jurada de Autoevalúo son establecidos mediante el registro del contribuyente afirman que el 47.83% están de acuerdo mientras que el 30.43% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo y el 21.74% señalan estar en desacuerdo.

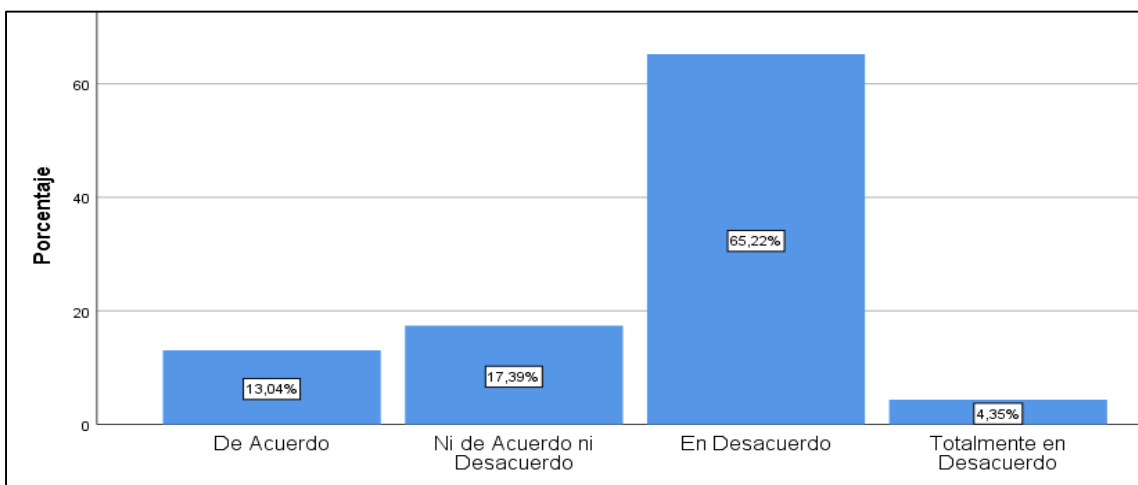
**Ítem 05: La información del registro de predios se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales del predio y las deducciones.**

*Tabla 15: Registro de predios*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	3	13,0	13,0	13,0
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	4	17,4	17,4	30,4
	En Desacuerdo	15	65,2	65,2	95,7
	Totalmente en Desacuerdo	1	4,3	4,3	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 5: Ítem 05 - Registro de predios*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la información del registro de predios se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales del predio y las deducciones señalan que el 65.22% están en desacuerdo, mientras que el 17.39% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo por otro lado, el 13.04% afirman estar de acuerdo y un 4.35% indica estar totalmente en desacuerdo.

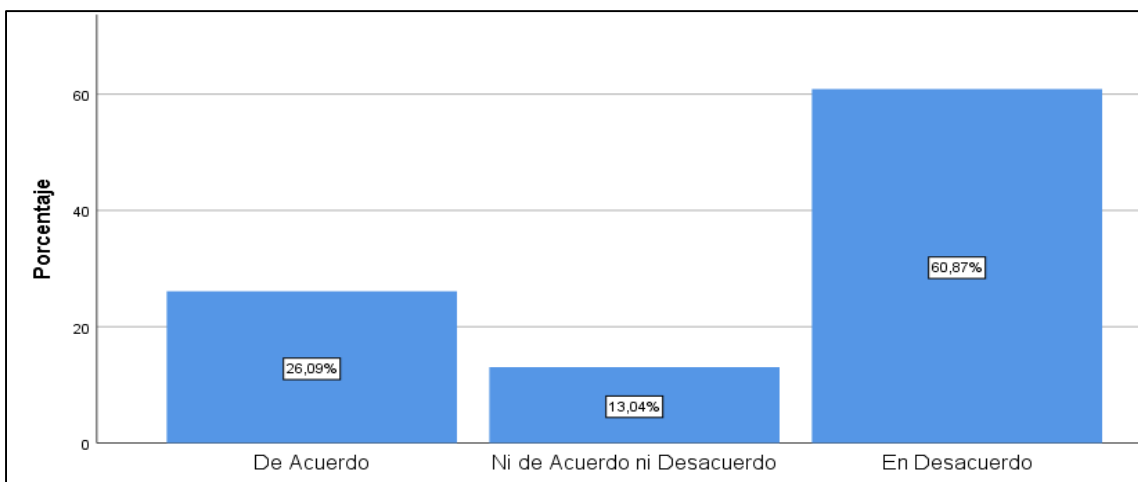
**Ítem 06: La emisión y notificación del requerimiento que se envía al contribuyente da inicio a cualquier proceso de fiscalización señalando las acciones que la administración tributaria municipal realizará en el predio.**

*Tabla 16: Emisión y notificación del requerimiento*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	6	26,1	26,1	26,1
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	3	13,0	13,0	39,1
	En Desacuerdo	14	60,9	60,9	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 6: Ítem 06 - Emisión y notificación del requerimiento*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la emisión y notificación del requerimiento que se envía al contribuyente da inicio a cualquier proceso de fiscalización señalando las acciones que la administración tributaria municipal realizará en el predio señalan que el 60.87% están en desacuerdo, mientras que el 26.09% afirman estar de acuerdo y el 13.04% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo.

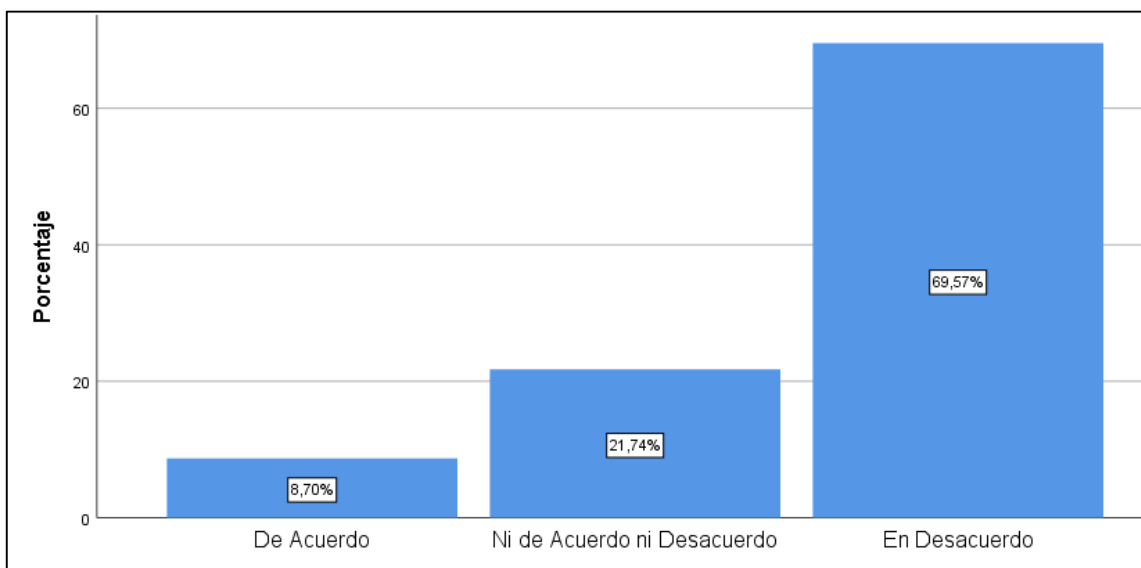
**Ítem 07: La Fiscalización Tributaria permitirá identificar a los contribuyentes omisos y subvaluadores, que afectaron la determinación del impuesto por pagar.**

*Tabla 17: Identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	2	8,7	8,7	8,7
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	5	21,7	21,7	30,4
	En Desacuerdo	16	69,6	69,6	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 7: Ítem 07 - Identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la fiscalización tributaria permitirá identificar a los Contribuyentes omisos y subvaluadores, que afectaron la determinación del impuesto por pagar señalan que el 69.57% están en desacuerdo, mientras que el 21.74% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo y el 8.70% afirman estar de acuerdo.

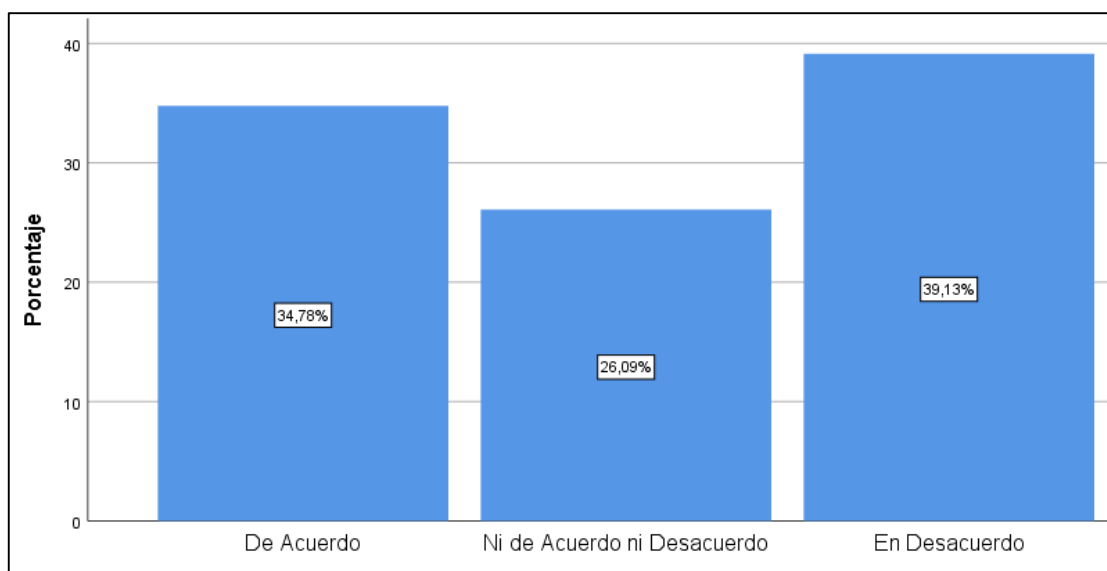
**Ítem 08. La revisión del padrón de contribuyentes del impuesto predial permitirá generar estrategias integrales que permitan aumentar la recaudación.**

*Tabla 18: Revisión del padrón de contribuyentes*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	8	34,8	34,8	34,8
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	6	26,1	26,1	60,9
	Desacuerdo				
	En Desacuerdo	9	39,1	39,1	100,0
Total		23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 8: Ítem 08 - Revisión del padrón de contribuyentes*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la revisión del padrón de contribuyentes del impuesto predial permitirá generar estrategias integrales que permitan aumentar la recaudación señalan que el 39.13% están en desacuerdo, mientras que el 34.78% afirman estar de acuerdo y el 26.09% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo.

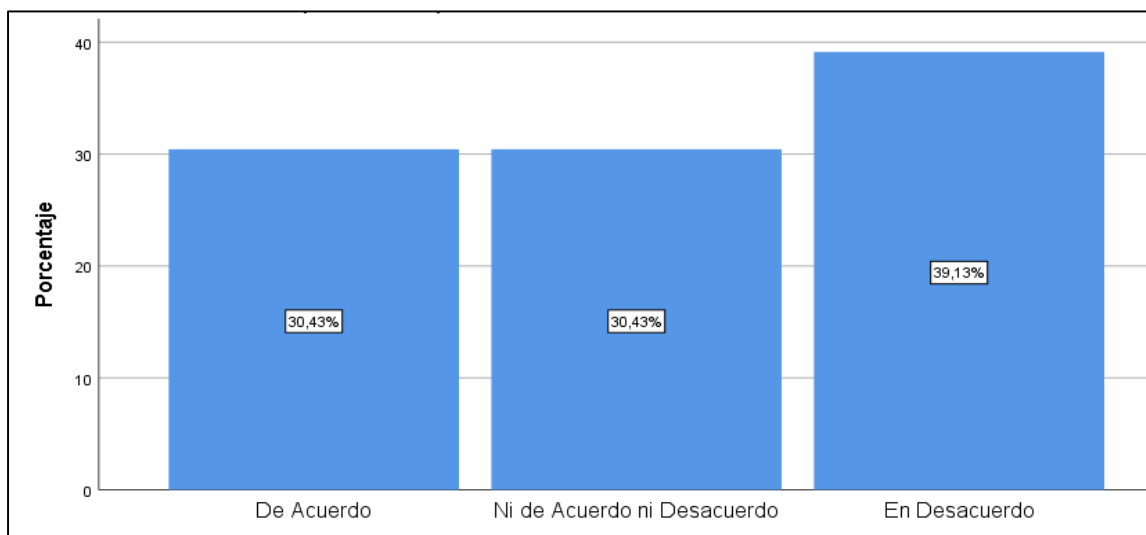
**Ítem 09: La declaración que presenta el contribuyente con el fin de comunicar la independización del área de un predio permite la separación en más de una unidad inmobiliaria.**

*Tabla 19: Independización de áreas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	7	30,4	30,4	30,4
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	7	30,4	30,4	60,9
	En Desacuerdo	9	39,1	39,1	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 9: Ítem 09 - Independización de áreas*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la declaración que presenta el contribuyente con el fin de comunicar la Independización de área de un predio permite la separación en más de una unidad inmobiliaria señalan que el 39.13% están en desacuerdo, mientras que el 30.43% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo, así como también el 30.43% afirman estar de acuerdo.



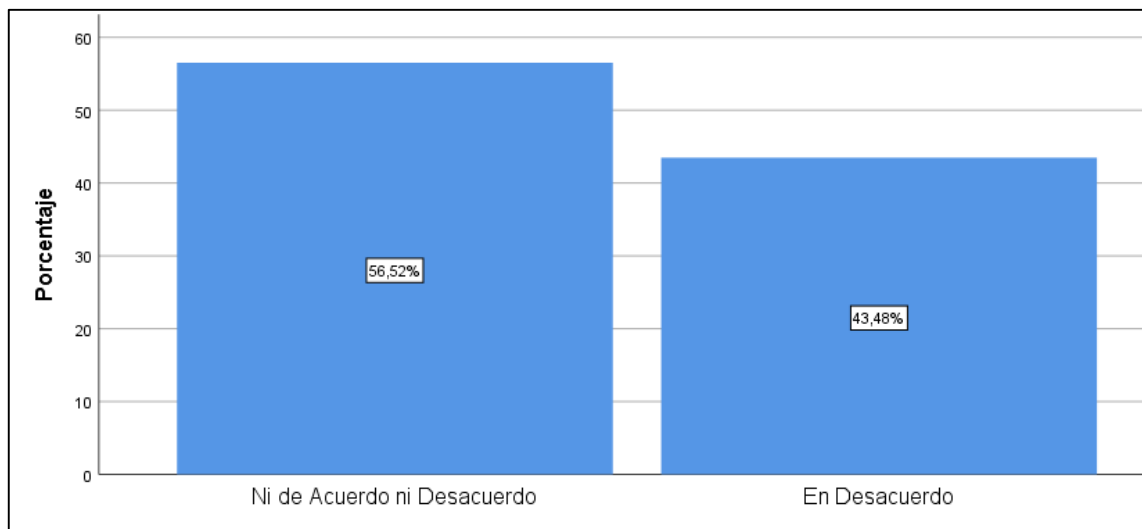
**Ítem 10: La información que se brinda al contribuyente sobre la acumulación de inmuebles determina la agrupación de diversos inmuebles conexos, que están en diversas partidas electrónicas, en una partida electrónica en los Registros Públicos.**

*Tabla 20: Acumulación de inmuebles*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	13	56,5	56,5	56,5
	En Desacuerdo	10	43,5	43,5	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 10: Ítem 10 - Acumulación de inmuebles*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la información que se le brinda al contribuyente sobre la acumulación de inmuebles determina la agrupación de diversos inmuebles conexos, que están en diversas partidas electrónicas, en una sola partida electrónica en los Registros Públicos indican que el 56.52% están ni de acuerdo ni desacuerdo, mientras que el 43.48% señalan estar en desacuerdo.

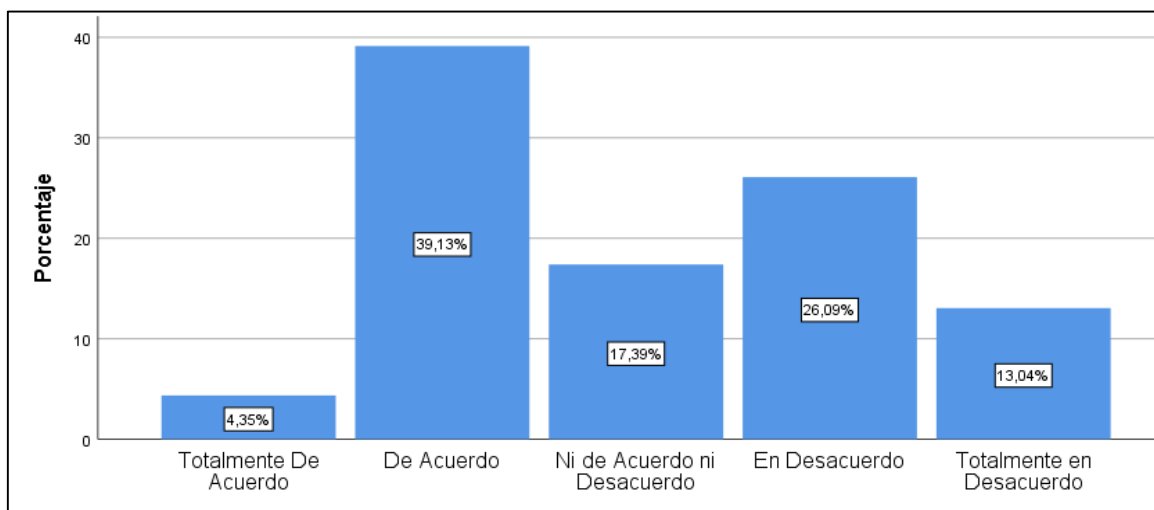
**Ítem 11: La verificación del formulario único de edificación de actualización de las construcciones (edificaciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones y refacciones) de los predios permitirá generar el incremento de la recaudación del impuesto predial.**

*Tabla 21: Actualización de las construcciones*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente De Acuerdo	1	4,3	4,3	4,3
	De Acuerdo	9	39,1	39,1	43,5
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	4	17,4	17,4	60,9
	En Desacuerdo	6	26,1	26,1	87,0
	Totalmente en Desacuerdo	3	13,0	13,0	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 11: Ítem 11 - Actualización de las construcciones*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la verificación del formulario único de edificación de actualización de las construcciones (edificaciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones y refacciones) de los predios permitirá generar el incremento de la recaudación de impuesto predial afirman que el 39.13% están de acuerdo, mientras que el 26.09% señalan que están

en desacuerdo, por otro lado el 17.39% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo y el 13.04% señalan estar totalmente en desacuerdo.

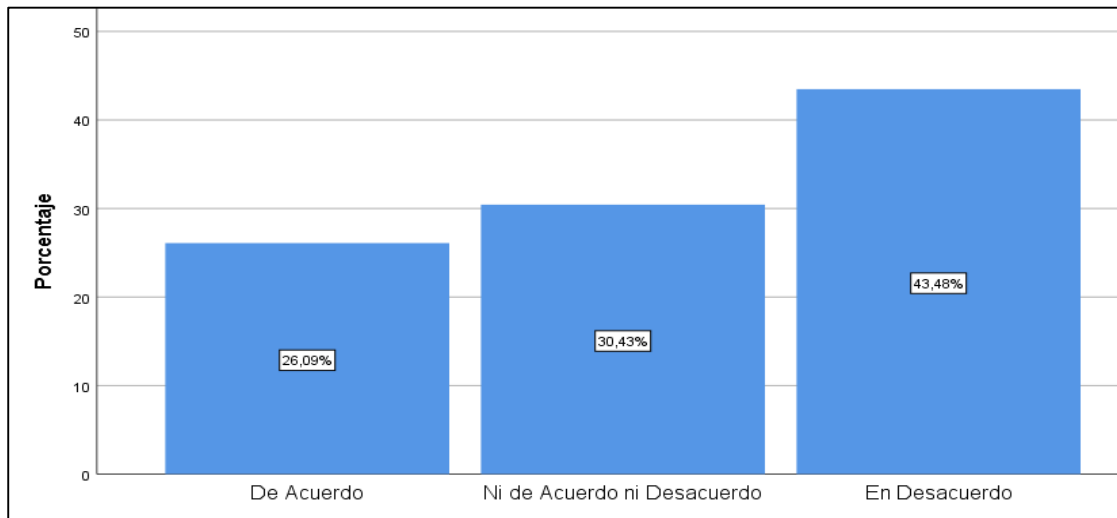
**Ítem 12: La declaración de demoliciones está establecida en el formulario único de edificación.**

*Tabla 22: Declaración de demoliciones*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	6	26,1	26,1	26,1
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	7	30,4	30,4	56,5
	En Desacuerdo	10	43,5	43,5	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 12: Ítem 12 - Declaración de demoliciones*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la declaración de demoliciones está establecida en el formulario único de edificación señalan que el 43.48% están en desacuerdo, mientras que el 30.43% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo y el 26.09% afirman estar de acuerdo.

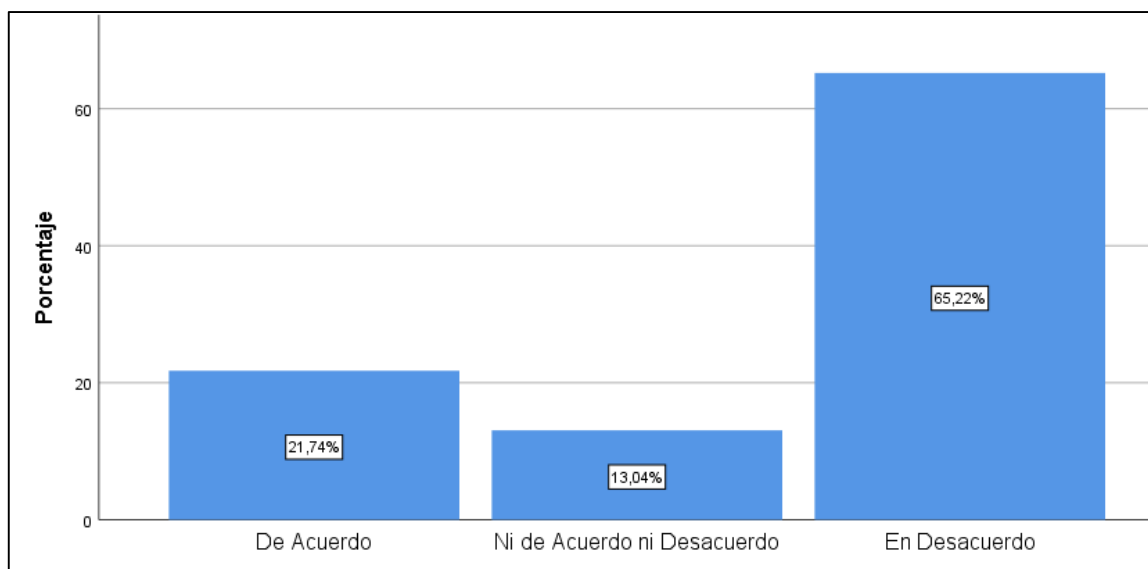
**Ítem 13: La fiscalización tributaria permitirá que los contribuyentes omisos y subvaluadores cumplan con sus obligaciones tributarias.**

*Tabla 23: Obligaciones tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	5	21,7	21,7	21,7
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	3	13,0	13,0	34,8
	En Desacuerdo	15	65,2	65,2	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 13: Ítem 13 - Obligaciones tributarias*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la fiscalización tributaria permitirá que los contribuyentes omisos y subvaluadores cumplan con sus obligaciones tributarias señalan que el 65.22% están en desacuerdo, mientras que el 21.74% afirman estar de acuerdo y el 13.04% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo de acuerdo.

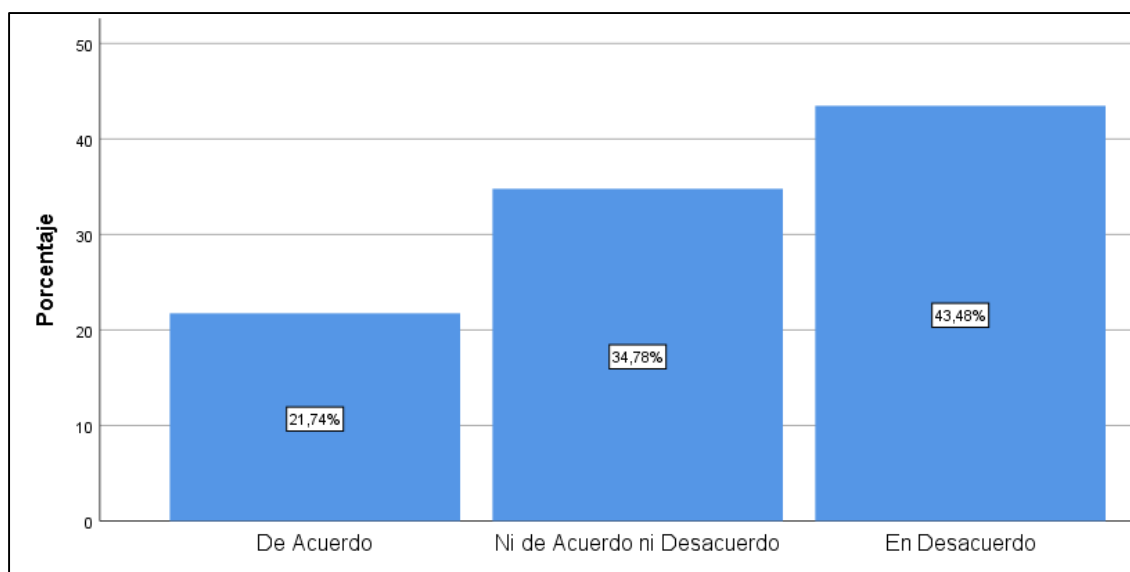
**Ítem 14: El impuesto de predio se determina sobre el valor total de los predios que corresponde al contribuyente ubicados en el distrito.**

*Tabla 24: Impuesto calculado*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	5	21,7	21,7	21,7
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	8	34,8	34,8	56,5
	En Desacuerdo	10	43,5	43,5	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 14: Ítem 14 - Impuesto calculado*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, el impuesto calculado de predio se determina sobre el valor total de los predios que corresponde al contribuyente ubicados en el distrito señalan que el 43.48% están en desacuerdo, mientras que el 34.78% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo y el 21.74% afirman estar de acuerdo.

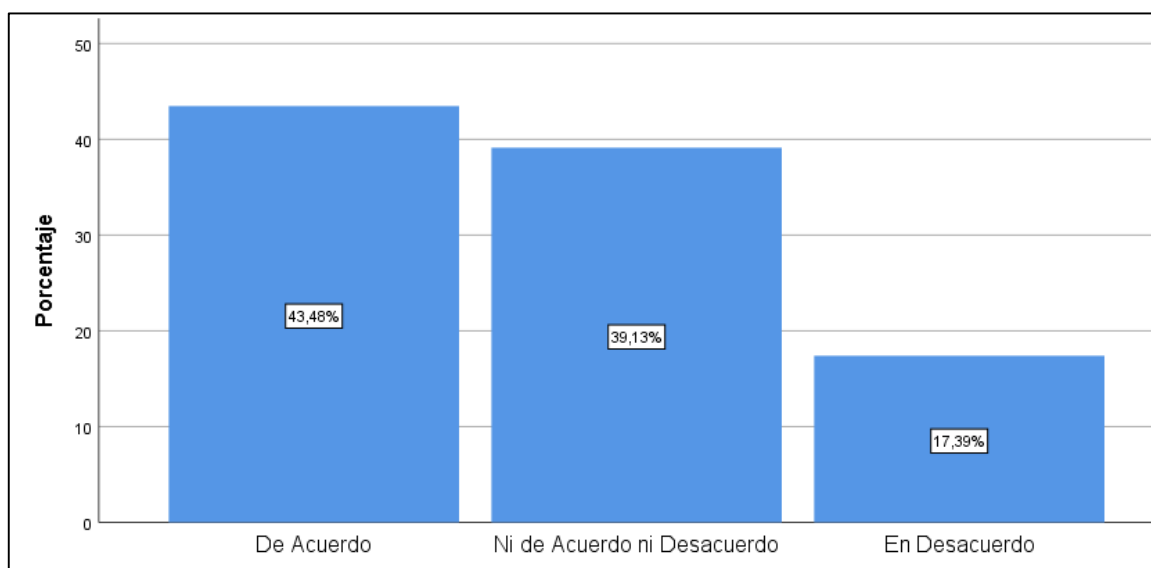
**Ítem 15: La deducción de predios rústicos destinados a la actividad agraria permite una deducción sobre un porcentaje de la base imponible.**

*Tabla 25: Deducción de predios rústicos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	10	43,5	43,5	43,5
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	9	39,1	39,1	82,6
	En Desacuerdo	4	17,4	17,4	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 15: Ítem 15 - Deducción de predios rústicos*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la deducción de predios rústicos destinados a la actividad agraria permite una deducción sobre un porcentaje de la base imponible afirman que el 43.48% están de acuerdo, mientras que el 39.13% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo y el 17.39% señalan estar en desacuerdo.

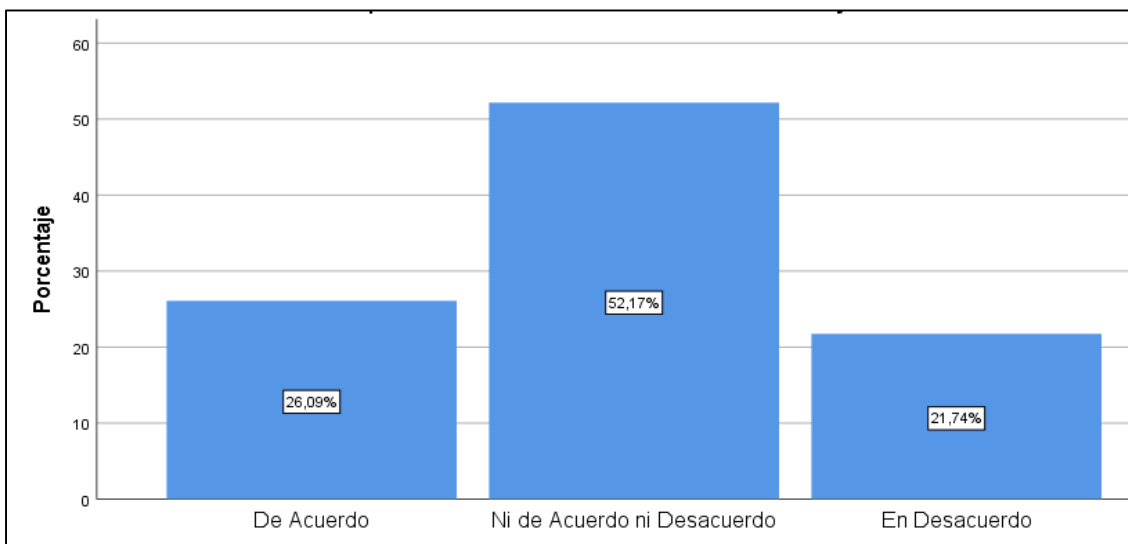
**Ítem 16: La deducción a pensionistas permite una disminución a los propietarios de un solo predio cuyo ingreso no superen los límites establecidos conforme a Ley.**

*Tabla 26: Deducción a pensionistas*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	6	26,1	26,1	26,1
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	12	52,2	52,2	78,3
	En Desacuerdo	5	21,7	21,7	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 16: Ítem 16 - Deducción a pensionistas*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la deducción a pensionistas permite una disminución a los propietarios de un solo predio cuyo ingreso no superen los límites establecidos conforme a Ley indican que el 52.17% están ni de acuerdo ni desacuerdo, mientras que el 26.09% afirman estar de acuerdo y el 21.74% señalan que están en desacuerdo.

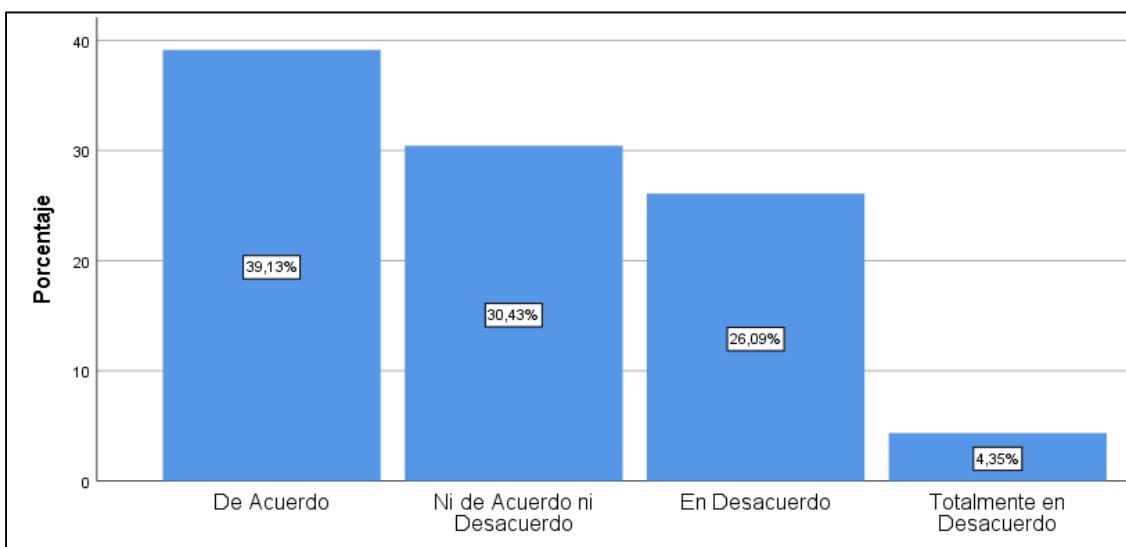
**Ítem 17: Las inafectaciones al pago del impuesto predial, se encuentran establecidas sobre los predios de propiedades de las entidades religiosas y centros educativos ubicados en el distrito.**

*Tabla 27: Inafectaciones*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	9	39,1	39,1	39,1
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	7	30,4	30,4	69,6
	En Desacuerdo	6	26,1	26,1	95,7
	Totalmente en Desacuerdo	1	4,3	4,3	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 17: Ítem 17 - Inafectaciones*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, las inafectaciones al pago del impuesto predial, se encuentran establecidas sobre los predios de propiedades de las entidades religiosas y centros educativos ubicados en el distrito afirman que el 39.13% están de acuerdo, mientras que el



30.43% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo, por otro lado, el 26.09% señalan estar en desacuerdo y el 4.35% dicen estar totalmente en desacuerdo.

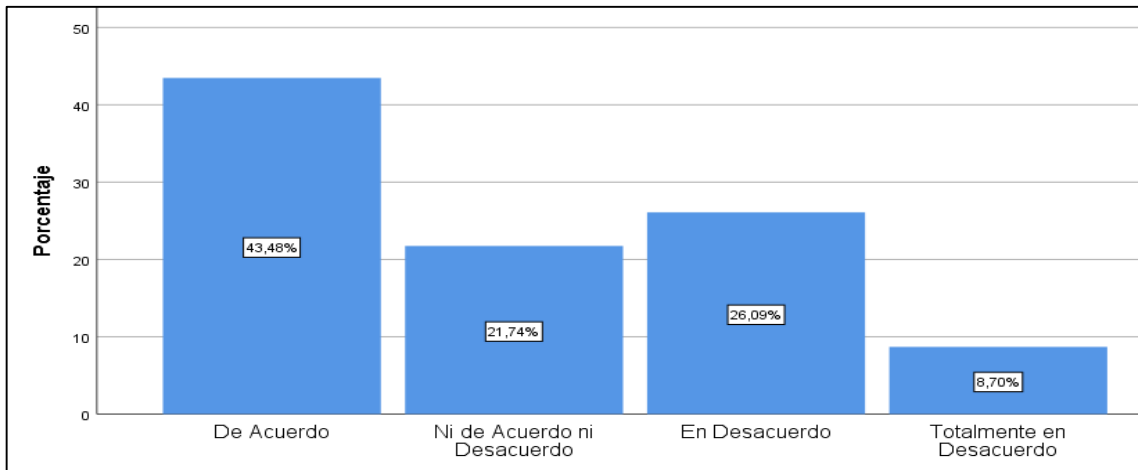
**Ítem 18: La entidad promueve las amnistías tributarias, a fin de facilitar el cumplimiento del pago del impuesto predial.**

*Tabla 28: Amnistías Tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	10	43,5	43,5	43,5
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	5	21,7	21,7	65,2
	En Desacuerdo	6	26,1	26,1	91,3
	Totalmente en Desacuerdo	2	8,7	8,7	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 18: Ítem 18 - Amnistías Tributarias*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, la entidad promueve las amnistías tributarias, a fin de facilitar el cumplimiento del pago del impuesto predial afirman que el 43.48% están de acuerdo, mientras que el 26.09% señalan que están en desacuerdo, por otro lado, el 21.74% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo y el 8.70% señalan estar totalmente en desacuerdo.

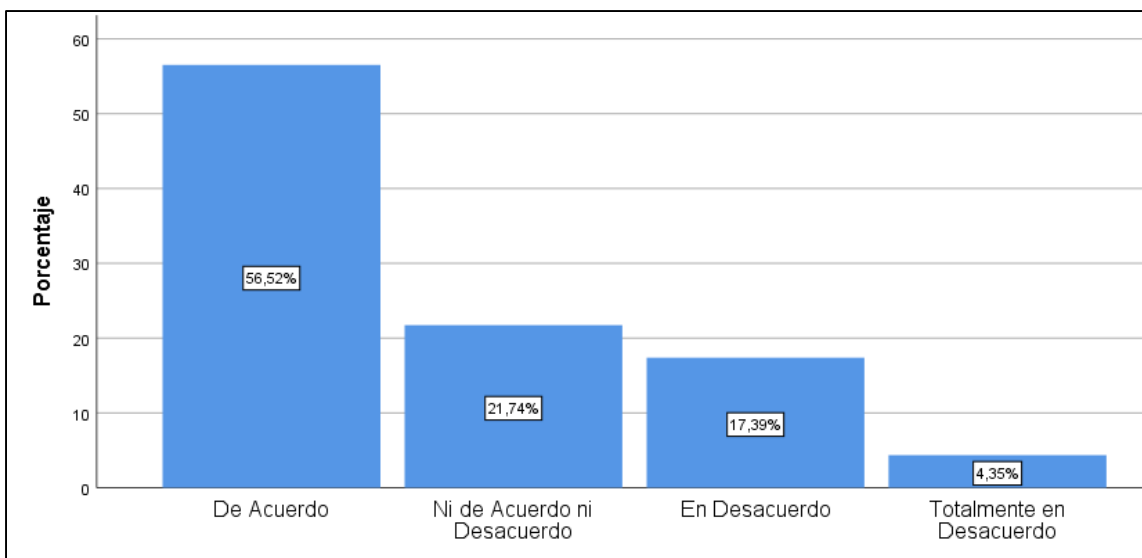
**Ítem 19: Un plan de comunicación es el procedimiento que permite establecer de forma clara a los contribuyentes para el cumplimiento del pago del impuesto predial.**

*Tabla 29: Plan de comunicación*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	13	56,5	56,5	56,5
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	5	21,7	21,7	78,3
	En Desacuerdo	4	17,4	17,4	95,7
	Totalmente en Desacuerdo	1	4,3	4,3	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 19: Ítem 19 - Plan de comunicación*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, un plan de comunicación es el procedimiento que permite establecer de forma clara a los contribuyentes para el cumplimiento del pago del impuesto predial afirman que el 56.52% están de acuerdo, mientras que el 21.74% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo por otro lado el 17.39% señalan estar en desacuerdo y el 4.35% dicen estar totalmente en desacuerdo.

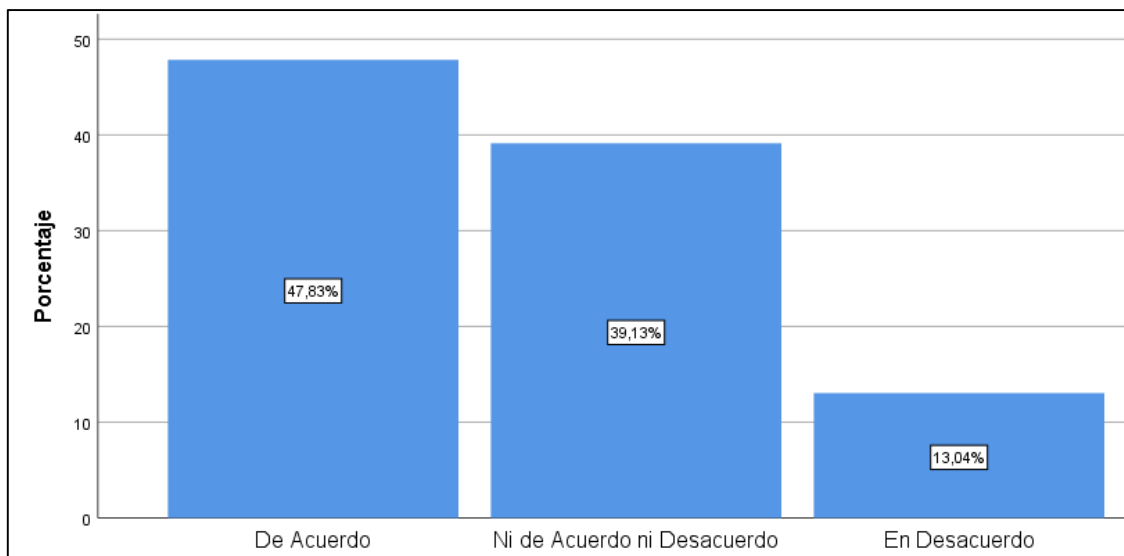
**Ítem 20: Las campañas de sensibilización permiten concienciar e incentivar a los contribuyentes sobre la importancia del pago del impuesto predial.**

*Tabla 30: Campañas de sensibilización*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	11	47,8	47,8	47,8
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	9	39,1	39,1	87,0
	En Desacuerdo	3	13,0	13,0	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 20: Ítem 20 - Campañas de sensibilización*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, las campañas de sensibilización permiten concienciar e incentivar a los contribuyentes sobre la importancia del pago del impuesto predial afirman que el 47.83% están de acuerdo, mientras que el 39.13% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo y el 13.04% señalan estar en desacuerdo.

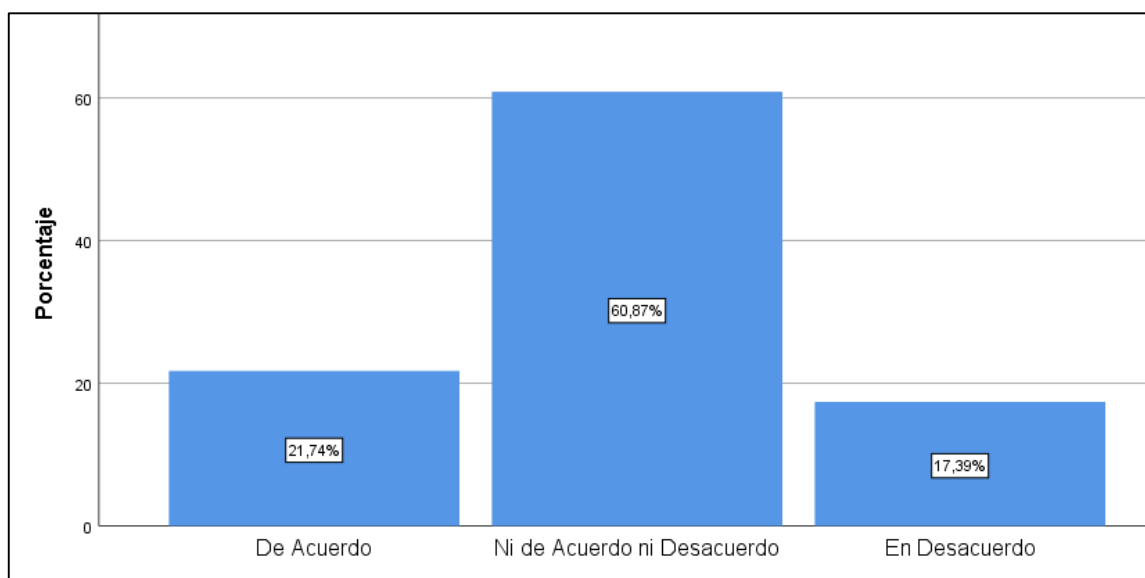
**Ítem 21: El procedimiento de pago determina la forma de cancelación de acuerdo a los ingresos de los contribuyentes.**

*Tabla 31: Procedimiento de pago*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	5	21,7	21,7	21,7
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	14	60,9	60,9	82,6
	En Desacuerdo	4	17,4	17,4	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 21: Ítem 21 - Procedimiento de pago*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, el procedimiento de pago determina la forma de cancelación de acuerdo a los ingresos de los contribuyentes indican que el 60.87% están ni de acuerdo ni desacuerdo, mientras que el 21.74% afirman que están de acuerdo y el 17.39% señalan estar en desacuerdo.

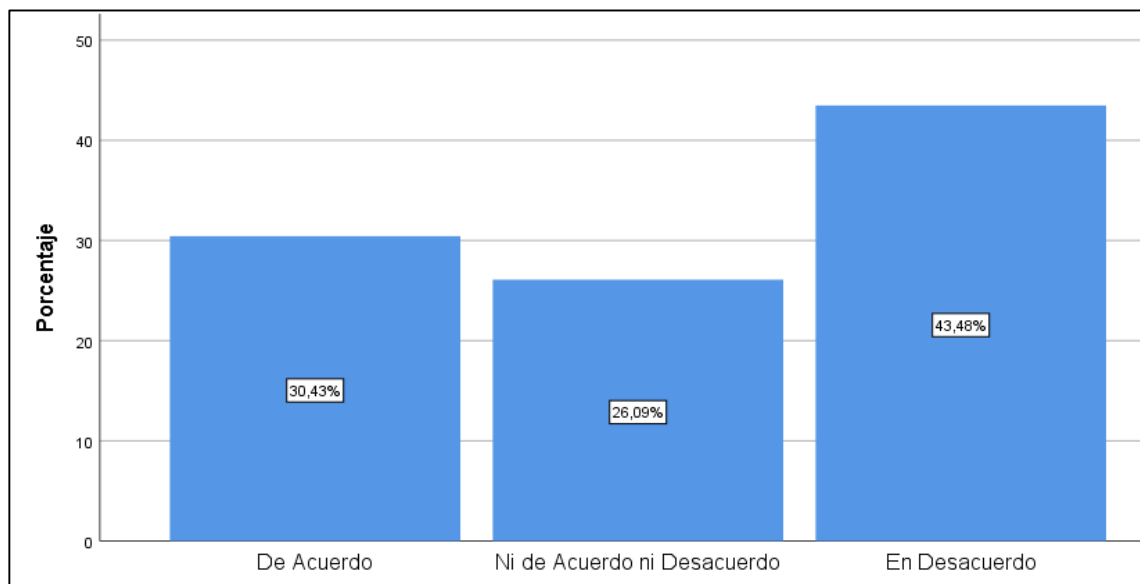
**Ítem 22: Las acciones de cobranza al contribuyente permiten el cumplimiento de su declaración y pago.**

*Tabla 32: Acciones de cobranza*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	7	30,4	30,4	30,4
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	6	26,1	26,1	56,5
	En Desacuerdo	10	43,5	43,5	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 22: Ítem 22 - Acciones de cobranza*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, las acciones de cobranza al contribuyente permiten el cumplimiento de su declaración y pago señalan que el 43.48% están en desacuerdo, mientras que el 30.43% afirman estar de acuerdo y el 26.09% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo.

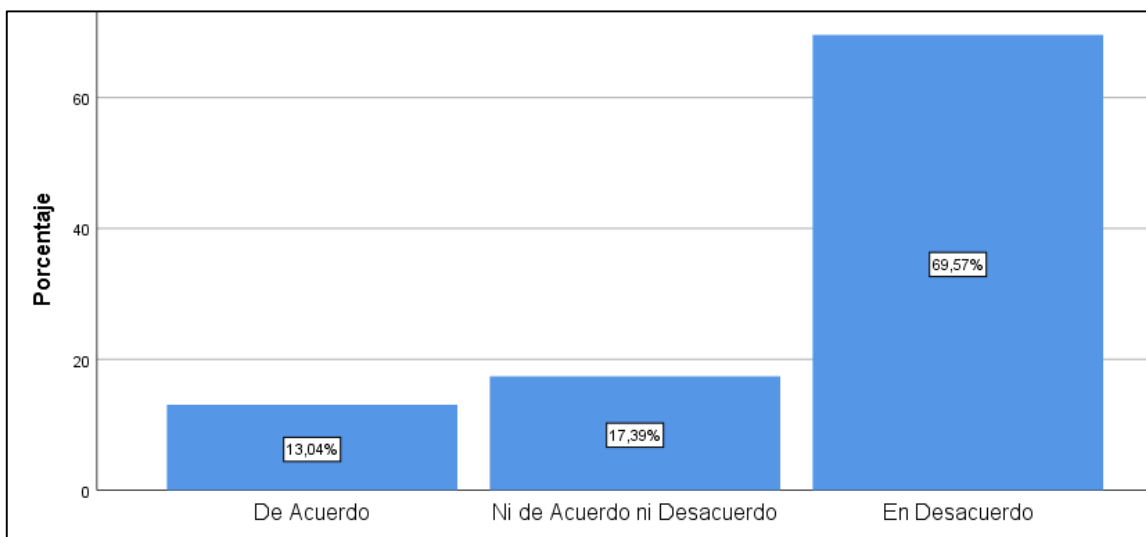
**Ítem 23: El incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población.**

*Tabla 33: Incremento de la recaudación*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	3	13,0	13,0	13,0
	Ni de Acuerdo ni Desacuerdo	4	17,4	17,4	30,4
	En Desacuerdo	16	69,6	69,6	100,0
	Total	23	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia*

*Gráfico 23: Ítem 23 - Incremento de la recaudación*



*Fuente: Elaboración propia*

**INTERPRETACION:**

Si analizamos los resultados obtenidos de un total de 23 trabajadores encuestados, el incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población señalan que el 69.57% están en desacuerdo, mientras que el 17.39% indican que están ni de acuerdo ni desacuerdo y el 13.04% afirman estar de acuerdo.

## 1.2. Validación de Hipótesis

### Prueba de normalidad

La prueba de normalidad se realizó para la validación de las hipótesis y poder determinar el nivel más bajo de significancia.

Dentro de la prueba de normalidad tenemos dos tipos y son: Shapiro – Wilk donde se utiliza para muestra de 50 para abajo y Kolmogorov – Smimov donde se utiliza para la muestra superior a 50 y Según la investigación, la muestra fue de 23 trabajadores se utilizó la prueba de normalidad de Shapirro - Wilk

Las variables y dimensiones tienden a ser anormales cuando el resultado del <Pvalor> se acepta la hipótesis alterna y se deniega la nula, por lo que son asimétricas y se aplicara la prueba no paramétrica.

$H_0$ : Los datos no tiene distribución normal

$H_1$ : Los datos tienen distribución normal

Tabla 34: Prueba de normalidad - Fiscalización tributaria

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
FISCALIZACION TRIBUTARIA	,200	23	,017	,888	23	,015

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25

El tamaño de la muestra que se utiliza en la investigación es igual o menos de 50 datos por lo que se utiliza la prueba de Shpairo – Wilk.

Del resultado obtenido se observa que la significación de la variable 1 (Fiscalización Tributaria) es menor o igual a 0.05, esto nos indica que los resultados obtenidos no tienen distribución normal, por el cual utilizó evaluación no paramétrica.

Tabla 35: Prueba de normalidad - Inspección

<b>Pruebas de normalidad</b>						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Inspección	,211	23	,009	,878	23	,009

Fuente: Elaboración Propia por medio de SPSS versión 25

Del resultado obtenido se observa que la significación para la primera dimensión de la primera variable (Inspección), es menor o igual 0.05, esto nos indica que los resultados obtenidos no tienen distribución normal, por el cual utilizó evaluación no paramétrica.

*Tabla 36: Prueba de normalidad - Control de obligaciones tributarias*

<b>Pruebas de normalidad</b>						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Control de Obligaciones Tributarias	,185	23	,041	,884	23	,012

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25

Del resultado obtenido se observa que la significación para la segunda dimensión de la primera variable (Control de obligaciones tributarias) es menor o igual a 0.05, esto nos indica que los resultados obtenidos no tienen distribución normal, por el cual utilizó evaluación no paramétrica.

*Tabla 37: Prueba de normalidad - Recaudación del impuesto predial*

<b>Pruebas de normalidad</b>						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	,178	23	,057	,880	23	,010

Fuente: Elaboración Propia por medio del programa SPSS versión 25

Del resultado obtenido se observa que la significación para la variable 2 es menor o igual a 0.05, esto nos indica que los resultados obtenidos no tienen distribución normal, por el cual utilizó evaluación no paramétrica.



*Tabla 38: Prueba de normalidad - Determinación del impuesto*

<b>Pruebas de normalidad</b>						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Determinación del Impuesto	,198	23	,020	,888	23	,014

*Fuente: elaboración propia mediante el programa SPSS versión 25*

Del resultado obtenido se observa que la significación es menor o igual a 0.05 para la primera dimensión de la segunda variable (Determinación del Impuesto), esto nos indica que los resultados obtenidos no tienen distribución normal, por el cual utilizó evaluación no paramétrica.

*Tabla 39: Prueba de normalidad - Pago del impuesto*

<b>Pruebas de normalidad</b>						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Pago del Impuesto	,244	23	,001	,864	23	,005

*Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS versión 25*

Del resultado obtenido se observa que la significación es menor o igual a 0.05 para la segunda dimensión de la segunda variable (Pago del Impuesto), esto nos indica que los resultados obtenidos no tienen distribución normal, por el cual utilizó evaluación no paramétrica.

### **Correlación de Rho Spearman**

Fue aprobada esta Hipótesis por evaluación de correlación de Rho Spearman, los resultados del análisis de normalidad, que muestran que variables y dimensiones tienen una asimetría anormal, por lo que se aplicará pruebas no paramétricas, esto permitió conocer el grado de correlación de variables.

Para Hernández et al. (2014) señala “Es una medida de correlación de variables variables a nivel de cálculo ordinal, es decir se puede organizar por categorías” (P. 355).

Los niveles finales de coeficiente de correlación de los resultantes tienen una cierta interpretación determinada, que se explicará el detalle a continuación:

*Tabla 40: Interpretación de coeficiente de Correlación Rho de Spearman*

Rango	Interpretación
De -0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
De -0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
De -0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
De -0.11 a -0.50	Correlación negativa media
De -0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	Correlación nula
De +0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
De +0.11 a +0.50	Correlación positiva media
De +0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
De +0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
De +0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

*Fuente: Elaboración Propia*

### **Prueba de Hipótesis General**

Hipótesis Nula ( $H_0$ ): Fiscalización tributaria no se relaciona con la Recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020.

Hipótesis Alterna ( $H_1$ ): Fiscalización Tributaria se relaciona con la Recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020.

*Tabla 41: Correlación de Spearman de Fiscalización tributaria - Recaudación del impuesto predial*

<b>Correlaciones</b>				
			FISCALIZACION TRIBUTARIA	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL
Rho de	FISCALIZACION	Coeficiente de correlación	1,000	,485*
Spearman	TRIBUTARIA	Sig. (bilateral)	0.00	,019
		N	23	23
	RECAUDACION	Coeficiente de correlación	,485*	1,000
	DEL IMPUESTO	Sig. (bilateral)	,019	0.00
	PREDIAL	N	23	23

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

*Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 25*

#### Interpretación:

De acuerdo al cuadro se obtuvo un resultado de sign. inferior a 0.05, indica que, si existe relación entre las dos variables, al mismo tiempo el valor de  $Rho=0.485$ , lo cual muestra que coexiste una correlación positiva media. De modo que se admite la hipótesis alterna y se deniega la hipótesis nula.

#### **Prueba de hipótesis específica N° 1**

(H<sub>0</sub>): Fiscalización Tributaria no se relaciona con la Determinación del Impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020.

(H<sub>1</sub>): Fiscalización Tributaria se relaciona con la Determinación del Impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020.

*Tabla 42: Correlación de Spearman Fiscalización tributaria - Determinación del impuesto*

<b>Correlaciones</b>				
			FISCALIZACION TRIBUTARIA	Determinación del Impuesto
Rho de	FISCALIZACION	Coeficiente de correlación	1,000	,515*
Spearman	TRIBUTARIA	Sig. (bilateral)	0.00	,012
		N	23	23
	Determinación	Coeficiente de correlación	,515*	1,000
	del Impuesto	Sig. (bilateral)	,012	0.00
		N	23	23

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

*Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS versión 25*

Interpretación.

Como resultado obtenido, el valor significancia es  $< 0.05$ , se deniega la hipótesis nula. Hay una relación de la (Fiscalización Tributaria–Determinación del Impuesto), Además presento un coeficiente de  $Rho=0.515$ , expresa efectivamente hay una correlación positiva considerable. Mientras tanto, se admite ( $H_1$ ) hipótesis alterna.

### **Prueba de hipótesis específica N° 2**

Hipótesis Nula ( $H_0$ ): No se relaciona fiscalización tributaria con el pago del impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020.

Hipótesis Alterna ( $H_1$ ): Se relaciona fiscalización tributaria con el pago del impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020.

Tabla 43: Correlación de Spearman Fiscalización tributaria - Pago del impuesto

<b>Correlaciones</b>				
			FISCALIZACION TRIBUTARIA	Pago del Impuesto
Rho de	FISCALIZACION	Coeficiente de correlación	1,000	,453*
Spearman	TRIBUTARIA	Sig. (bilateral)	0.00	,030
		N	23	23
	Pago del Impuesto	Coeficiente de correlación	,453*	1,000
		Sig. (bilateral)	,030	0.00
		N	23	23

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia elaborado mediante el programa SPSS versión 25

Interpretación.

El resultado dio una significancia  $<$  que 0.05, se deniega la hipótesis nula, por tanto, hay una relación (Fiscalización Tributaria – Pago del Impuesto), además presentó un resultado de  $Rho=0.453$ , donde expresa que efectivamente hay una correlación positiva media. Sin embargo, se acepta la ( $H_1$ ).

## **V. DISCUSIÓN**

Tras detallar y examinar los diversos resultados obtenidos con la contrastación de las pruebas de hipótesis vinculados al tema de investigación. Se llevó a cabo efectuar la discusión que sirve para fortalecer la información obtenida en la encuesta.

Se tiene como objetivo general de la investigación el cual es la de determinar como la fiscalización tributaria se relaciona con la Recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile – periodo – 2020. Como resultado de la prueba de Alfa de Cronbach para la validez del instrumento se obtuvo el resultado de un 0,883 para ambas variables, después de haber realizado la encuesta.

### **HIPÓTESIS GENERAL.**

Para validar la hipótesis general, se empleó un instrumento dentro de la entidad a 23 trabajadores que laboran y se enfocó en los resultados obtenidos más relevantes.

En la tabla 16, de los encuestados indican que un 60.87% están en desacuerdo al anunciar que la emisión y notificación del requerimiento enviado al contribuyente da inicio al proceso de fiscalización señalando las labores que la ATM realizará en su propiedad, se da por la falta de capacitación, honestidad y responsabilidad de los fiscalizadores, que emiten el requerimiento mas no lo notifican al contribuyente, por lo que el contribuyente no está enterado de cuando vendrán y que revisaran en su propiedad y por no haber sido notificado en el día de fiscalización nadie se encuentra en su propiedad por lo que no se puede corroborar con las características ni las instalaciones de su predio con los que dice en la declaración jurada de autoavaluo. En la tabla 33, de los encuestado indican estar en desacuerdo en un

69.57% al asegurar que el aumento de la recaudación del impuesto permitirá a la entidad tener mayor presupuesto para el perfeccionamiento de los servicios básicos de la población. Como no hay una óptima fiscalización no se ve el incremento del impuesto predial por lo que no se hacen mejoras de los servicios públicos de la población lo cual intriga a que la población no cumpla con sus obligaciones tributarias.

A través del coeficiente de correlación Rho Spearman para la validez de la hipótesis general, se alcanzó una sig. Menor a 0.05, por ende, existe relación entre ambas variables, al mismo tiempo el  $Rho=0.485$ , De modo que señala que existe una correlación positiva media. De modo que se admite la hipótesis alterna y se deniega la hipótesis nula.

El estudio realizado de acuerdo a Ms. **Vera Toledo y Campos Castillo, K.** (2020), ratifican estos resultados, quienes realizaron una investigación sobre Fiscalización tributaria y Recaudación del impuesto predial donde llegaron a una conclusión, que al realizarse una óptima fiscalización tributaria y perfeccionar la inspección, verificación al usuario, esto conllevará a perfeccionar la recaudación de los ingresos de la entidad como del impuesto predial, recursos que se reflejarán en mejoras de obras para la población.

## **HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1**

Hipótesis específica N° 1 para validar, se empleó a 23 trabajadores que laboran dentro de la entidad un instrumento y de los resultados obtenidos se enfocó en los más relevantes.

En la tabla 15 de los encuestados indican que un 65,22% están en desacuerdo que para el cálculo de la base imponible se utiliza la información de registro de predios, es decir una entidad puede realizar el cálculo del impuesto predial de acuerdo a su información de registro brindando por los contribuyentes lo cual no están conforme

ya que no todos los contribuyentes son honestos con la información que declararon, y en la tabla 12, se puede observar que un 52.17% indican estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con que la Municipalidad utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de cartera, ya que desconocen si la información catastral se va actualizando cada periodo de gestión.

A través del coeficiente de correlación de Spearman para la validez de la hipótesis específica, se tuvo como resultados una significancia que es  $<0.05$ , se deniega la hipótesis nula. Y hay una relación en la (Fiscalización Tributaria – Determinación del Impuesto), Hay una correlación positiva considerable de acuerdo al coeficiente de  $Rho=0.515$ . Por lo que se admite la hipótesis alterna ( $H_1$ ).

El estudio realizado por **Valencia Loor, K.** (2020). Afirman estos resultados, quien realizó una investigación sobre Determinación del impuesto predial y Fiscalización tributaria, concluyendo que fiscalización comprende a terrenos, edificaciones y otros, repercute favorablemente en la determinación del impuesto ya que estos impuestos a las propiedades promovieron el desarrollo de la localidad.

## **HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2**

La hipótesis específica N° 2 para su validación, empleó a 23 trabajadores que trabajan dentro de la entidad un instrumento y los resultados obtenidos se enfocó en los más relevantes.

En la tabla 23 de los encuestados se muestran en desacuerdo un 65.22% con que la fiscalización tributaria permitirá identificar que los contribuyentes omisos y subvaluadores cumplan con sus obligaciones tributarias, y la tabla 32, un 43.48% indican que están en desacuerdo con las acciones de cobranza al contribuyente que permiten el cumplimiento de su declaración y pago sobre todo a aquellos contribuyentes omisos y subvaluadores, pero no le queda de otra a la administración



tributaria que tomar acciones de cobranza ya que los contribuyentes no pagan voluntariamente sus impuestos.

A través del coeficiente de correlación de Spearman para su validez de la hipótesis específica se obtuvo una sig.  $<0.05$ , se rechazó la hipótesis nula, por tanto, hay una relación (Fiscalización Tributaria – Pago del Impuesto), además presento un resultado de  $Rho=0.453$ , donde expresa que efectivamente hay una correlación positiva media. Sin embargo, se acepta la hipótesis alterna.

El estudio realizado por Chilingano Cuya, R.; y. Morales Loayza, J. (2018) afirman estos resultados sobre la propuesta de realizar estrategias como campañas de sensibilización relacionadas al recaudo del impuesto predial.

## VI. CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta se llegó a estas conclusiones:

1. Se determinó que se relaciona Fiscalización Tributaria con Recaudación del Impuesto Predial con un valor ( $Rho = 0.485$ ), ya que la fiscalización tributaria depende de los procesos de control de cumplimiento de obligaciones tributarias e inspecciones y este proceso permitirá identificar a los usuarios omisos y subvaluadores que afectan la determinación de impuesto del predio a pagar. También gran parte de contribuyentes no son honestos y conscientes de la importancia de cumplir con la cancelación de sus impuestos.
2. Se determinó la relación de fiscalización tributaria con determinación del impuesto de la entidad, con un valor ( $Rho = 0.515$ ), ya que para calcular los impuestos de las propiedades se debe tener en cuenta una base de información catastral bien desarrollada e implementada, para que la entidad realice mejoras en su localidad.
3. Para finalizar, se determinó que se relaciona fiscalización tributaria con el pago de impuesto, en un valor de ( $Rho = 0.453$ ), puesto que la fiscalización tributaria juega un papel muy importante al influir en la recaudación, sin embargo, no se logran recaudar los pagos voluntarios de manera óptima, no se puede tener confianza en la voluntad de los contribuyentes.

## VII. RECOMENDACIONES

Se brinda a continuación las recomendaciones para completar esta investigación:

1. A la administración tributaria de la entidad se recomienda realizar una adecuada inspección en la fiscalización y la respectiva revisión del padrón de contribuyentes del impuesto predial, lo cual permitirá generar estrategias integrales que permitirán aumentar la recaudación. La Administración debe brindar información a los usuarios de los tributos municipales y respecto a sus obligaciones tributarias y su incumplimiento mejorar sus canales de información.
2. Es necesario realizar el fortalecimiento del área de fiscalización tributaria municipal, actualizar la base de datos catastral constantemente, así como la información de registro de predios. También se recomienda a la AT que realicen reportes de todos los contribuyentes omisos para poder realizar sus respectivas notificaciones.
3. A la entidad se le recomienda desarrollar e efectuar estrategias de planes de comunicación, también campañas de sensibilización para concientizar a los usuarios y promover amnistías para facilitar el cumplimiento del pago de impuestos y así mejorar el de incremento de la recaudación de los impuestos.

## REFERENCIAS

- Aguila Espinoza, H. (2014). *Fiscalizacion tributaria como afrontarla exitosamente*. Lima: Real Time EIRL. Obtenido de [https://www.academia.edu/34590684/FISCALIZACION\\_TRIBUTARIA\\_COMO\\_AFRONTARLA\\_EXITOSAMENTE](https://www.academia.edu/34590684/FISCALIZACION_TRIBUTARIA_COMO_AFRONTARLA_EXITOSAMENTE)
- Alfaro Limaya, J. (2011). *Manual del Alcalde y Regidor*. Lima - Perú: Editora FECAT. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/367873988/Manual-Del-Alcalde>
- Camacho Castro, C., Hurtado Ibarra, K., Navarro Manotas, E., Hurtado Marquez, J., & Nieves Venegas, S. (2016). *Factores que inciden en el recaudo del impuesto*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/prosp/v15n1/1692-8261-prosp-15-01-00064.pdf>
- Campos Castillo, k. K. (2019). *La Administracion Tributaria y su Relacion con la Recaudacion del Impuesto predial de la Municipalidad provincial de Tocache, periodo: 2016-2017*. Universidad Nacional Agraria de la Selva. Obtenido de [http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1629/TS\\_KKCC\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1629/TS_KKCC_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carrasco Dias, S. (2019). *Metodologia de la Investigacion científica*. Lima-Peru: Editorial San Marcos.
- Chilingano Cuya, R. E., & Morales Loayza, J. A. (2018). *Cultura Tributaria y la Recaudacion del Impuesto Predial en el Servicio de Administracion Tributaria de la Municipalidad de Huamanga, 2018*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28598/chilingano\\_cr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28598/chilingano_cr.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Decreto Supremo N° 135-99-EF. (24 de Octubre de 2020). Texto Unico Ordenado delCodigo Tributario. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/\\$FILE/DECRETO\\_SUPREMO\\_135\\_99\\_EF\\_Texto\\_%C3%9Anico\\_Ordenado\\_%C3%B3digo\\_Tributario.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/$FILE/DECRETO_SUPREMO_135_99_EF_Texto_%C3%9Anico_Ordenado_%C3%B3digo_Tributario.pdf)
- Decreto Supremo N° 156 -2004 - MEF . (11 de noviembre de 2004). Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Decreto Supremo N°156. (11 de noviembre de 2004). Texto Unico Ordenado de la Ley de Tribuacion Municipal. Lima, Perú. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Direccion General de Politica de ingreso publicos. (mayo de 2015). Plan de Incentivos a la mejora de gestión y modernizacion municipal (PI). Perú.

- Dirección general de presupuesto público y MEF. (junio de 2011). Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades. Lima: Neva Studio SAC. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/\\$FILE/0441957001313598606.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/$FILE/0441957001313598606.pdf)
- Falcon Vera, M. A. (2020). *Cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de San Martín de Porres 2018*. ciudad -Lima. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43053/Falcon\\_VMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43053/Falcon_VMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fernandez Ventosilla, A., Ariano Rojas, E., & Gaceta Juridica S.A. (2018). *Fiscalización Tributaria y Laboral*. Lima - Peru: El Buo EIRL.
- Flores Becerra, M. I. (2018). *Cobranza del Impuesto Predial y Limitaciones Vinculadas al Pago en el Asentamiento Humano Pueblo Viejo de Puerto Maldonado, 2017*. Universidad Andina del Cusco - Flial Pueru Maldonado. Obtenido de [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/2789/1/Marjorie\\_Tesis\\_bachiller\\_2018.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/2789/1/Marjorie_Tesis_bachiller_2018.pdf)
- Gonzales Barron , G., & Arnaiz Eguren, R. (2010). Terreno y edificación como propiedad horizontal y pre horizontal. Obtenido de <https://scr.sunarp.gob.pe/repositorio/publicaciones/compendios-registrales/libro-comentarios/A/articulo%2058.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C. C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Edamsa Impresiones, S.A. de CV.
- Jimenez Castañeda, J. (2017). *Fiscalización y su Relación con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en las Empresas de Comercialización de Luminarias led, San Isidro 2017*. Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de <file:///D:/recuperado/antecedentes%20de%20tesis/UCV%20TALLER%20DE%20TESIS/TESS%20UCV/TESS%20FISCALIZACION%20TRIBUTARIA/TESS%20FISCALIZACION%202017%20NACIONAL.pdf>
- Lepkowski. (2008 b).
- Ley N° 27972. (06 de Mayo de 2003). Ley Organica de Municipalidades. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/programacion\\_formulacion\\_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf)
- Ley N°30490. (21 de junio de 2016). *Ley de la persona adulta mayor*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-persona-adulta-mayor-ley-n-30490-1407242-1/>
- Lezama Leiva, L. L. (2019). *Fiscalización Tributaria y su Impacto en la Gestión empresarial de las empresas constructoras del Distrito de Trujillo, 2017*. Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de Universidad Nacional de Trujillo:

<http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/12872/Lezama%20Leiva%20Luis%20Lerby.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Llaza Esplanada, E. (2016). *La Fiscalización y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el periodo 2014 - 2015*. Universidad Nacional del Callao. Obtenido de [file:///D:/00%20Librerias/Downloads/Llaza\\_Tesis%20Posgrado\\_2016.pdf](file:///D:/00%20Librerias/Downloads/Llaza_Tesis%20Posgrado_2016.pdf)
- M., D. c. (2016). Desafios que confronta el sistema fiscal sobre la propiedad inmobiliaria en Porto Alegre, (Lincoln Institute Off land Policy). Porto Alegre, Brasil. Obtenido de <https://www.lincolninst.edu/pt-br/publications/articles>
- MEF y Cooperación Alemana. (abril de 2015). *Manuales para la mejora de la Recaudación del impuesto predial - Fiscalización*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/migl/metas/3\\_Fiscalizacion.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf)
- MEF y Cooperación Alemana. (22 de noviembre de 2020). Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial. Lima: Neva Studio SAC. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_la\\_Gestion\\_de\\_Cuenta\\_IP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (Abril de 2015). Manuales para la mejora de la Recaudación de Impuesto Predial - Cobranza. *Manuales para la mejora de la Recaudación de Impuesto Predial - Cobranza*, Pag. 11. Lima, Peru: Neva Studio SAC. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/migl/metas/4\\_Cobranza\\_impuestos.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (abril de 2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N° 1: Marco Normativo*. Lima, Peru: Neva Estudio SAC. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/migl/metas/1\\_Marco\\_Normativo.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (24 de octubre de 2020). "Taller de Inducción sobre Técnicas para la Mejora de la recaudación del Impuesto Predial". Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/capacita/MINSA\\_ciclovia\\_normas.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/capacita/MINSA_ciclovia_normas.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Guía para el registro y determinación de Impuesto Predial*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_el\\_registro\\_y\\_determinacion\\_IP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (24 de Octubre de 2020). *Manuales para la mejora de la recaudación de impuesto predial*. Obtenido de [file:///F:/TESIS%20UCV/3\\_Fiscalizacion%20MEF.pdf](file:///F:/TESIS%20UCV/3_Fiscalizacion%20MEF.pdf)
- Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. (19 de agosto de 1999). *Manual para la mejora de la fiscalización de los tributos municipales*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/4B49AF6D30068448052578C5006C6734/\\$FILE/MANUAL\\_PARA\\_LA\\_MEJORA\\_FISCALIZACION%3%93N\\_TRIBUTOS\\_MUNICIPALES.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/4B49AF6D30068448052578C5006C6734/$FILE/MANUAL_PARA_LA_MEJORA_FISCALIZACION%3%93N_TRIBUTOS_MUNICIPALES.pdf)

- Ms. Vera Toledo, P. L. (2019). *Influencia de la Fiscalización en la recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera Trujillo, año 2016*. Universidad nacional de Trujillo. Obtenido de Universidad nacional de Trujillo: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/14313/Vera%20Toledo%20Palermo%20Lorenzo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Municipalidad Provincial del Cusco. (22 de diciembre de 2020). *Ordenanza municipal N° 15-2020-MPC*. Obtenido de <https://www.cusco.gob.pe/wp-content/uploads/transparencia/2020/O.M.2020/O.M.015-2020.pdf>
- Paucar Tandaypan, R. M., Calderon Wilder, A., & Calvanapon Alva, F. A. (2017). Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora. *Cientifi -K*, 122. Obtenido de <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/CIENTIFI-K/article/view/1293>
- Quispe Flores, Y. M. (2017). *Efectos de la Fiscalización Tributaria del Impuesto al patrimonio Predial en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno de los periodos 2014, 2015 y 2016*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de [file:///D:/00%20Librerias/Downloads/Flores\\_Quispe\\_Yessenia\\_Magaly%20\(1\).pdf](file:///D:/00%20Librerias/Downloads/Flores_Quispe_Yessenia_Magaly%20(1).pdf)
- Robles Moreno, C., & Gamarra Bellido, M. (26 de noviembre de 2020). *La sujeción pasiva en la relación jurídica tributaria y la capacidad de pago*. Obtenido de <file:///D:/00%20Librerias/Downloads/18268-Texto%20del%20art%C3%ADculo-72404-1-10-20170523.pdf>
- SUNARP. (25 de noviembre de 2020). *Acumulación de predio urbano*. Obtenido de <https://scr.sunarp.gob.pe/acumulacion-de-predio-urbano/>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (02 de diciembre de 2020). Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-cobranza-personas/acciones-de-cobranza#:~:text=La%20cobranza%20coactiva%20permite%20al,las%20deudas%20tributarias%20no%20pagadas>.
- Tairo Acevedo, M. L. (2018). *Obligaciones Tributarias y la Fiscalización Tributaria en las Empresas del Emporio Comercial de Gamarra, Distrito de la Victoria, año 2018*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27818/B\\_Tairo\\_AML.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27818/B_Tairo_AML.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Valencia Loor, K. B. (2019). *La Determinación del Impuesto Predial y su Impacto en la Recaudación. Caso GAD Santo Domingo, Periodo 200 - 2017*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://192.188.52.94:8080/bitstream/3317/12809/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-376.pdf>
- Yangali Quintanilla, N., & Gaceta Jurídica S.A. (2015). *Código tributario aplicación práctica según criterios prudenciales y de la Sunat*. Lima: El Buho E.I.R.L.





## **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

"FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE - PERIODO 2020"			
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>1. MÉTODO DE INVESTIGACION</b> Cuantitativo <b>2. TIPO DE ESTUDIO</b> Aplicada <b>3. NIVEL DE ESTUDIO</b> Descriptivo-Correlacional <b>4. DISEÑO DE ESTUDIO</b> No experimental <b>5. POBLACIÓN</b> Está constituida por 23 trabajadores de la entidad. <b>6. MUESTRA</b> Está constituida por 23 trabajadores de la entidad. <b>7. TÉCNICA</b> Encuesta <b>8. INSTRUMENTOS</b> Cuestionario
¿De qué manera la Fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020?	Determinar de qué manera la Fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile - Periodo 2020.	La Fiscalización tributaria se relaciona con la Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile - Periodo 2020.	
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>	
- ¿Cómo la Fiscalización tributaria se relaciona con la Determinación del Impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile - Periodo 2020?  - ¿Cómo la Fiscalización tributaria se relaciona con el Pago del impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile - Periodo 2020?	- Determinar cómo la Fiscalización tributaria se relaciona con la Determinación del Impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile - Periodo 2020.  - Determinar cómo la Fiscalización tributaria se relaciona con el Pago del impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020.	- La Fiscalización tributaria se relaciona con la Determinación del Impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile - Periodo 2020.  - La Fiscalización tributaria se relaciona con el Pago del impuesto de la Municipalidad Distrital de Yanatile - Periodo 2020.	

**CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN**  
**FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**DE YANATILE-PERIDO 2020**

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	NIVEL
Existe relación entre la Fiscalización tributaria y la Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile - Calca, 2019	V.1: Fiscalización Tributaria	Constituye igualmente una función de carácter primario, al cual de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Código Tributario "incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios". (Nyrka Yangali Quintanilla & Gaceta Juridica S.A., 2015)	Inspección	Universo fiscalizable	1	Ordinal. Escala de Likert:  5) Totalmente de acuerdo 4) De acuerdo 3) Indeciso 2) En desacuerdo 1) Totalmente en desacuerdo
				Selección de la cartera	2	
				Programación de las inspecciones	3	
				Registro del contribuyente	4	
				Registro de predios	6	
				Emisión y notificación de requerimientos	6	
				Identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores	7	
			Control de cumplimiento de las obligaciones tributarias	Revisión del padrón de contribuyentes	8	
				Independización de área	9	
				Acumulación de inmuebles	10	
				Actualización de las construcciones	11	
				Declaración de demoliciones	12	
				Obligaciones tributarias	13	
				Impuesto calculado	14	
	V.2: Recaudación del Impuesto Predial	"Según el (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020, pág. 5)." Es la función natural de toda Administración Tributaria. Recaudación Es un proceso complejo que se inicia con la determinación y culmina con el pago del tributo (voluntario o coercitivo)".	Determinación del Impuesto	Deducción de predios rústicos	15	
				Deducción a pensionistas	16	
				Inafectaciones	17	
				Amnistías tributarias	18	
				Plan de comunicación	19	
			Pago del Impuesto	Campañas de sensibilización	20	
				Procedimiento de pago	21	
				Acciones de cobranza	22	
				Incremento de la recaudación	23	

**Base de datos: “Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile – Periodo 2020”**

N°	FISCALIZACION TRIBUTARIA													RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL										
	INSPECCION							CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS						DETERMINACION DEL IMPUESTO					PAGO DEL IMPUESTO					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	
1	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
2	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
3	4	3	3	3	4	3	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	
4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
5	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
6	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
7	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
8	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	
9	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	
10	3	3	3	3	5	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	
11	3	3	4	3	4	2	3	3	2	3	5	3	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	
12	3	3	4	3	2	2	4	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	4	
13	3	3	4	2	4	4	4	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	5	2	2	2	2	4	
14	3	3	4	2	4	4	4	2	3	3	5	2	2	4	2	3	4	2	4	2	4	2	4	
15	3	3	4	2	2	4	4	2	3	3	1	2	4	4	2	3	2	2	2	2	2	2	4	
16	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	4	4	
17	2	2	2	2	4	2	2	2	2	3	5	2	4	4	2	3	5	4	5	2	2	4	4	
18	2	2	2	2	4	2	4	2	2	3	2	2	4	4	2	2	3	4	2	2	3	4	4	
19	4	3	2	2	3	4	4	2	3	4	2	4	4	4	3	3	4	4	2	3	3	4	4	
20	4	3	2	2	3	4	4	2	3	4	2	4	4	3	3	3	2	2	2	3	3	4	4	
21	4	4	2	2	4	4	4	3	3	4	2	4	4	3	3	3	2	2	2	3	3	4	4	
22	4	4	2	2	4	4	4	3	3	4	2	4	4	3	3	3	2	2	2	3	3	4	4	
23	2	4	2	2	4	4	4	3	2	3	3	3	4	2	2	2	2	5	2	2	3	3	4	



Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]                           Aplicable después de corregir [ ]                           No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. COSTILLA CASTILLO PEDRO CONSTANTE

DNI: 09925834

Especialidad del validador: DOCTOR EN ADMINISTRACION

05 de enero del 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

FIRMADO

-----  
Firma del Experto Informante.



Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]                           Aplicable después de corregir [ ]                           No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Díaz Díaz Donato

DNI: 08467350

Especialidad del validador: Tributación

05 de enero del 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

FIRMADO

-----  
Firma del Experto Informante.



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (Dr.):

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestro saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requerimos validar el instrumento con el cual recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

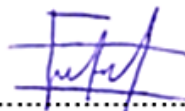
El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE - PERIODO 2020 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma  
Lorotupa Escalante Fani  
DNI N° 77076135



Firma  
Rosales Valencia Lisbeth  
DNI N°42155592

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

### Variable 01

#### TÍTULO: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

##### Definición:

La Fiscalización tributaria constituye una función de carácter primario, al cual de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Código Tributario incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gozan de inafectación, o beneficios tributarios. (Nyrka Yangali Quintanilla & Gaceta Jurídica S.A., 2015)

##### Dimensiones de las variables:

###### Dimensión 1: Inspección

Inspección es la función que permite realizar las averiguaciones dirigidas al descubrimiento de hechos económicos o datos no incluidos en la declaración tributaria, o en la información contable del contribuyente, la cual, en algunos casos está vinculada a actos dolos del deudor. (Nyrka Yangali Quintanilla & Gaceta Jurídica S.A., 2015)

###### Dimensión 2: El control del cumplimiento de las obligaciones tributarias

El control del cumplimiento de las obligaciones tributarias es el acto o procedimiento a través del cual se examina o fiscaliza un acto realizado por otra persona u órgano, a fin de verificar si en la preparación y cumplimiento de dicho acto se han observado todos los requisitos que exige la Ley. Se entiende que en este caso se encuentra todo tipo de controles destinados a verificar el cumplimiento de obligaciones y deberes tributarios. (Nyrka Yangali Quintanilla & Gaceta Jurídica S.A., 2015)

### Variable 02:

#### TÍTULO: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

##### Definición:

Según el, (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).<sup>6</sup> Es la función natural de toda Administración Tributaria. Recaudación es un proceso complejo que se inicia con la determinación y culmina con el pago del tributo (voluntario o coercitivo).

###### Dimensión 1 Determinación del Impuesto

La base imponible para la determinación del impuesto predial se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, (Art. 11), 2004)

###### Dimensión 2 Pago del impuesto

El pago del impuesto predial puede darse de la siguiente manera, al contado donde puede cancelar o efectuar el desembolso hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, (Art. 15), 2004).



MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable 01: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Niveles o rangos
INSPECCIÓN	Universo fiscalizable	El universo fiscalizable es la base de datos que permite conocer la información actualizada sobre las características de los predios.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Selección de la cartera	La municipalidad utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de la cartera.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Programación de las inspecciones	La programación de las inspecciones determina la fecha y hora en donde se llevará a cabo la inspección.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Registro del contribuyente	Los datos consignados en la Declaración Jurada de Autoavaliúo son establecidos mediante el registro del contribuyente.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Registro de predios	La información del registro de predios se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales del predio y las deducciones.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Emisión y notificación del requerimiento	La emisión y notificación del requerimiento que se envía al contribuyente da inicio a cualquier proceso de fiscalización señalando las acciones que la administración tributaria municipal realizará en el predio.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Identificación de contribuyentes omisos y subvaluadores	La fiscalización tributaria permitirá identificar a los Contribuyentes omisos y subvaluadores, que afectaron la determinación del impuesto por pagar.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Revisión del padrón de contribuyentes	La revisión del padrón de contribuyentes del impuesto predial permitirá generar estrategias integrales que permitan aumentar la recaudación.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Independización de área	La declaración que presenta el contribuyente con el fin de comunicar la Independización de área de un predio permite la separación en más de una unidad inmobiliaria	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Acumulación de inmuebles	La información que se le brinda al contribuyente sobre la acumulación de inmuebles determina la agrupación de diversos inmuebles conexos, que están en diversas partidas electrónicas, en una sola partida electrónica en los Registros Públicos.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Actualización de las construcciones	La verificación del formulario único de edificación de actualización de las construcciones (edificaciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones y refacciones) de los predios permitirá generar el incremento de la recaudación de impuesto predial.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Declaración de demoliciones	La declaración de demoliciones está establecida en el formulario único de edificación.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Obligaciones tributarias	La fiscalización tributaria permitirá que los contribuyentes omisos y subvaluadores cumplan con sus obligaciones tributarias.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Variable 02: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	Impuesto calculado	El impuesto calculado de predio se determina sobre el valor total de los predios que corresponde al contribuyente ubicados en el distrito.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Deducción de predios rústicos	La deducción de predios rústicos destinados a la actividad agraria permite una deducción sobre un porcentaje de la base imponible.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Deducción a pensionistas	La deducción a pensionistas permite una disminución a los propietarios de un solo predio cuyo ingreso no superen los límites establecidos conforme a Ley.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Inafectaciones	Las inafectaciones al pago del impuesto predial, se encuentran establecidas sobre los predios de propiedades de las entidades religiosas y centros educativos ubicados en el distrito.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Amnistías tributarias	La entidad promueve las amnistías tributarias, a fin de facilitar el cumplimiento del pago del impuesto predial.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
PAGO DEL IMPUESTO	Plan de comunicación	Un plan de comunicación es el procedimiento que permite establecer de forma clara a los contribuyentes para el cumplimiento del pago del impuesto predial.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Campañas de sensibilización	Las campañas de sensibilización permiten concienciar e incentivar a los contribuyentes sobre la importancia del pago del impuesto predial.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Procedimiento de pago	El procedimiento de pago determina la forma de cancelación de acuerdo a los ingresos de los contribuyentes.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Acciones de cobranza	Las acciones de cobranza al contribuyente permiten el cumplimiento de su declaración y pago.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Incremento de la recaudación	El incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE – PERIODO 2020".**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>INSPECCIÓN</b>							
a	El universo fiscalizable es la base de datos que permite conocer la información actualizada sobre las características de los predios.							
b	La municipalidad utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de la cartera.							
c	La programación de las inspecciones determina la fecha y hora en donde se llevará a cabo la inspección.							
d	Los datos consignados en la Declaración Jurada de Autoavalúo son establecidos mediante el registro del contribuyente.							
e	La información del registro de predios se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales del predio y las deducciones.							
f	La emisión y notificación del requerimiento que se envía al contribuyente da inicio a cualquier proceso de fiscalización señalando las acciones que la administración tributaria municipal realizará en el predio.							
g	La fiscalización tributaria permitirá identificar a los Contribuyentes omisos y subvaluadores, que afectaron la determinación del impuesto por pagar.							
	<b>DIMENSIÓN 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>2</b>	<b>EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>							
a	La revisión del padrón de contribuyentes del impuesto predial permitirá generar estrategias integrales que permitan aumentar la recaudación.							
b	La declaración que presenta el contribuyente con el fin de comunicar la Independización de área de un predio permite la separación en más de una unidad inmobiliaria.							
c	La información que se le brinda al contribuyente sobre la acumulación de inmuebles determina la agrupación de diversos inmuebles conexos, que están en diversas partidas electrónicas, en una sola partida electrónica en los Registros Públicos.							
d	La verificación del formulario único de edificación de actualización de las construcciones (edificaciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones y refacciones) de los predios permitirá generar el incremento de la recaudación de impuesto predial.							
e	La declaración de demoliciones está establecida en el formulario único de edificación.							
f	La fiscalización tributaria permitirá que los contribuyentes omisos y subvaluadores cumplan con sus obligaciones tributarias.							
	<b>DIMENSIÓN 3</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>3</b>	<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</b>							
a	El impuesto calculado de predio se determina sobre el valor total de los predios que corresponde al contribuyente ubicados en el distrito.							
b	La deducción de predios rústicos destinados a la actividad agraria permite una deducción sobre un porcentaje de la base imponible.							
c	La deducción a pensionistas permite una disminución a los propietarios de un solo predio cuyo ingreso no superen los límites establecidos conforme a Ley.							
d	Las inafectaciones al pago del impuesto predial, se encuentran establecidas sobre los predios de propiedades de las entidades religiosas y centros educativos ubicados en el distrito.							
e	La entidad promueve las amnistías tributarias, a fin de facilitar el cumplimiento del pago del impuesto predial.							
	<b>DIMENSIÓN 4</b>							
<b>4</b>	<b>PAGO DEL IMPUESTO</b>							
a	Un plan de comunicación es el procedimiento que permite establecer de forma clara a los contribuyentes para el cumplimiento del pago del impuesto predial.							
b	Las campañas de sensibilización permiten concienciar e incentivar a los contribuyentes sobre la importancia del pago del impuesto predial.							
c	El procedimiento de pago determina la forma de cancelación de acuerdo a los ingresos de los contribuyentes.							
d	Las acciones de cobranza al contribuyente permiten el cumplimiento de su declaración y pago.							
e	El incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población.							

Nº	ÍTEM	Escala valorativa				
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	El universo fiscalizable es la base de datos que permite conocer la información actualizada sobre las características de los predios.					
2	La municipalidad utiliza una base de información catastral bien desarrollada y actualizada para la selección de la cartera.					
3	La programación de las inspecciones determina la fecha y hora en donde se llevará a cabo la inspección.					
4	Los datos consignados en la Declaración Jurada de Autoavalúo son establecidos mediante el registro del contribuyente.					
5	La información del registro de predios se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales del predio y las deducciones.					
6	La emisión y notificación del requerimiento que se envía al contribuyente da inicio a cualquier proceso de fiscalización señalando las acciones que la administración tributaria municipal realizará en el predio.					
7	La fiscalización tributaria permitirá identificar a los Contribuyentes omisos y subvaluadores, que afectaron la determinación del impuesto por pagar.					
8	La revisión del padrón de contribuyentes del impuesto predial permitirá generar estrategias integrales que permitan aumentar la recaudación.					
9	La declaración que presenta el contribuyente con el fin de comunicar la Independización de área de un predio permite la separación en más de una unidad inmobiliaria.					
10	La información que se le brinda al contribuyente sobre la acumulación de inmuebles determina la agrupación de diversos inmuebles conexos, que están en diversas partidas electrónicas, en una sola partida electrónica en los Registros Públicos.					
11	La verificación del formulario único de edificación de actualización de las construcciones (edificaciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones y refacciones) de los predios permitirá generar el incremento de la recaudación de impuesto predial.					
12	La declaración de demoliciones está establecida en el formulario único de edificación.					
13	La fiscalización tributaria permitirá que los contribuyentes omisos y subvaluadores cumplan con sus obligaciones tributarias.					
14	El impuesto calculado de predio se determina sobre el valor total de los predios que corresponde al contribuyente ubicados en el distrito.					
15	La deducción de predios rústicos destinados a la actividad agraria permite una deducción sobre un porcentaje de la base imponible.					

16	La deducción a pensionistas permite una disminución a los propietarios de un solo predio cuyo ingreso no superen los límites establecidos conforme a Ley.					
17	Las inafectaciones al pago del impuesto predial, se encuentran establecidas sobre los predios de propiedades de las entidades religiosas y centros educativos ubicados en el distrito.					
18	La entidad promueve las amnistías tributarias, a fin de facilitar el cumplimiento del pago del impuesto predial.					
19	Un plan de comunicación es el procedimiento que permite establecer de forma clara a los contribuyentes para el cumplimiento del pago del impuesto predial.					
20	Las campañas de sensibilización permiten concienciar e incentivar a los contribuyentes sobre la importancia del pago del impuesto predial.					
21	El procedimiento de pago determina la forma de cancelación de acuerdo a los ingresos de los contribuyentes.					
22	Las acciones de cobranza al contribuyente permiten el cumplimiento de su declaración y pago.					
23	El incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población.					





GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **YANATILE** CALCA - CUSCO - PERU

*¡Con la Fuerza de Todos!*

## CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACION PARA EFECTOS DE INVESTIGACION

Yo Hugo Caparo Paliza, identificado con DNI N° 23810859, como alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile con R.U.C N° 20177429229, domiciliada en la Cal. Principal S/n de Quebrada Honda.

**AUTORIZO** el uso de la información siguiente:

Información sobre la recaudación del Impuesto predial año 2020; así como relación de los trabajadores de la entidad de la administración tributaria y autorización para la aplicación de la encuesta.

A las señoritas Fani Lorotupa Escalante identificada con DNI N° 77076135 y Lisbeth Rosales Valencia identificada con DNI N° 42155592, bachilleres de la Carrera Profesional de Contabilidad, con la finalidad de que pueda desarrollar su trabajo de investigación de tesis; considerando que:

- Puede mencionar el nombre de la entidad ( X ) o;
- Debe mantener en estricta reserva el nombre comercial, razón social o cualquier logotipo de la empresa ( ).

Yanatile, 04 de enero del 2021

  
Sr. Hugo Caparo Paliza  
DNI: 23810859  
Firma y sello del Representante legal o  
directivo de la empresa

Fecha:  
DNI:

Yo (nosotros) estudiante (s) / bachiller (es) (*subrayar según corresponde*), de la Carrera Profesional de Contabilidad declaro (ramos) que los datos emitidos en esta carta son auténticos y no han sido falseados, de lo contrario acepto (amos) ser sometido (s) al procedimiento disciplinario correspondiente tanto a nivel de mi universidad como de la empresa.



Fecha: 04/01/2021  
DNI: 77076135



Fecha: 04/01/2021  
DNI: 42155592